

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL **DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA C. **DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JOSÉ CIRIACO ÁLVAREZ BECERRA, SERGIO ARELLANO BALDERAS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, JORGE CAMACHO MATA, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, MARISELDA DE LEÓN IBARRA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, RUBÉN JESÚS FLORES ROJAS, MARÍA AUXILIADORA FUENTES MARTÍNEZ, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, FERNANDO LOERA TORRES, VIRIDIANA MARTÍNEZ CHAPA, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, ERASMO SANTOS MUÑOZ, MÓNICA SERNA MIRANDA, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 31 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, ABRIÓ LA SESIÓN.

EN ESE MOMENTO LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA SOLICITÓ UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DEL C. ARTURO VARGAS MARTÍNEZ, PADRE DE LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. *SE LLEVO A CABO UN MINUTO DE SILENCIO. QUE EN PAZ DESCANSE.*

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INTEGRA A LA SESIÓN LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 9,10 Y 11 DE ABRIL DEL 2018.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. ESPACIO SOLEMNE, A FIN DE QUE LA LXXIV LEGISLATURA EXPRESE LAS CONDOLENCIAS A LOS FAMILIARES DE LOS CC. JOSÉ ANTONIO ALMAGUER CANTÚ Y JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ORTIZ.
7. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
8. INFORME DE COMISIONES.
9. TOMA DE PROTESTA DE LOS DIPUTADOS.

10. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
11. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
12. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “CONTINUAMOS EN EL MISMO ORDEN Y EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 9, 10 Y 11 DE ABRIL DEL 2018 YA FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, ME PERMITO PROPOSER AL PLENO LA DISPENSA DE SU LECTURA, SI ESTÁN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA”.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LAS MISMAS LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS CELEBRADAS LOS DÍAS 9, 10 Y 11 DE ABRIL DEL 2018, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL CONTENIDO DE LAS MISMAS *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

SE ANEXA LAS ACTAS REFERIDAS

ACTA NÚM. 298 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
KARINA MARLEN BARRON PERALES**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS CON LA ASISTENCIA DE 34 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 06 DIPUTADOS DURANTE

LA SESIÓN. LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 20 Y 21 DEL MES DE MARZO, LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO, Y LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 04 DE ABRIL DEL AÑO 2018, EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADAS CON ANTERIORIDAD, FUE APROBADA LA DISPENSA POR UNANIMIDAD Y AL NO HABER MODIFICACIONES A LAS MISMAS, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. *SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON **11** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

LA C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA EXPEDIR LA LEY DEL PRIMER EMPLEO PARA LOS JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINIERON PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LA C. DIP. ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MÓNICA SERNA MIRANDA, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, MARÍA AUXILIADORA FUENTES MARTÍNEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, ÓSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, JOSÉ CIRIACO ÁLVAREZ BECERRA Y MARISELDA DE LEÓN IBARRA, LAS SUSCRIPCIONES FUERON ACEPTADAS POR LA PROMOVENTE. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUVENTUD.**

EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A CREAR RUTAS INTRAMUNICIPALES, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO. **SE TURNÓ CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL INCISO H) FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE OTORGAR LA POSIBILIDAD A LOS MUNICIPIOS PARA QUE INCIDAN EN LA CREACIÓN DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS INTRAMUNICIPALES CUANDO AFECTEN SU ÁMBITO TERRITORIAL, CON LA FINALIDAD DE OTORGAR

UN MEJOR SERVICIO PARA LOS CIUDADANOS. SE TURNÓ CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

EL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, RELATIVO A CREAR CONDICIONES MÁS FAVORABLES PARA LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE LOS VEHÍCULOS DE ALQUILER, CON EL FIN DE DAR CERTEZA JURÍDICA AL TRABAJO QUE DESEMPEÑAN. SE TURNÓ CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

INFORME DE COMISIONES

EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, SOLICITÓ A LA PRESIDENTA, SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11600/LXXIV, QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PARA QUE EMITA DICTAMEN EN RELACIÓN A LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS EN SANTA CATARINA, COMO CICLOPISTAS Y ÁREAS DE ESPARCIMIENTO. ACORDANDO QUE SE SOLICITE INFORMACIÓN. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, GABRIEL TLÁLOC, CANTÚ CANTÚ, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10596/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. IGNACIO RODRÍGUEZ SOTELO, DONDE SOLICITA SE ADMITA DEMANDA CONTRA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, POR DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE PAGOS QUE SE LE ADEUDAN A LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES DE ARCHIVO, S.A. DE C.V. ACORDANDO QUE ES IMPROCEDENTE. INTERVINO A FAVOR LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.

EL C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, INTEGRANTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE

ANTICORRUPCIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11612/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ Y JAVIER GARZA Y GARZA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A ESTA SOBERANÍA, EMITA UN ACUERDO LEGISLATIVO EN EL CUAL SE REALICE LA DECLARATORIA DE INSTALACIÓN FORMAL DE LA UNIDAD DE TRANSICIÓN DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN. ACORDANDO ESTABLECE COMO FECHA FORMAL DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSICIÓN DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EL DÍA 09 DE MARZO DE 2018. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS A FAVOR.**

LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA PARA DAR LECTURA ÍNTegra DE DIVERSOS DICTÁMENES, EN VIRTUD DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ATENDIENDO LO ANTERIOR DIO LECTURA ÍNTegra DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11647/LXXIV, QUE CONTIENE SOLICITUD DE LICENCIA DEFINITIVA DEL C. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, Y ASÍ MISMO LA DESIGNACIÓN DEL SÍNDICO PRIMERO C. ALFREDO SERGIO CUADRA TINAJERO COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. JORGE CAMACHO MATA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

CONTINUADO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGUNA PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN AL CARGO DE ALCALDE INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, QUIEN PROPUSO AL C. ALFREDO SERGIO CUADRA TINAJERO PARA EL MISMO.

AL NO EXISTIR OTRA PROPUESTA, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA HECHA POR EL C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, MEDIANTE VOTACIÓN POR CÉDULA. **DE ACUERDO A LA VOTACIÓN**

EMITIDA, SE APROBÓ AL C. ALFREDO SERGIO CUADRA TINAJERO, PARA OCUPAR EL CARGO DE ALCALDE INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN CON 33 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 02 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR. ENSEGUIDA Y DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO LA C. PRESIDENTA DESIGNÓ EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLA Y DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PARA QUE SIRVAN INFORMAR AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, EL ACUERDO TOMANDO POR EL PLENO.

EL C. **DIP. ERASMO SANTOS MUÑOZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, DIO LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11649/LXXIV, QUE CONTIENE SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO COMO DIPUTADO PROPIETARIO DEL C. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, DEL 9 AL 30 DE ABRIL DE 208. TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE DEL 09 AL 30 DE ABRIL DE 2018. INTERVINO A FAVOR LA C. DIP. VIRIDIANA MARTÍNEZ CHAPA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

TOMA DE PROTESTA DEL C. DIPUTADO SUPLENTE.

ENSEGUIDA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA C. PRESIDENTA DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR HASTA EL RECINTO AL C. RUBÉN JESÚS FLORES ROJAS, PARA RENDIR PROTESTA COMO DIPUTADO SUPLENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DECLARÁNDOSE UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU ENCOMIENDA.

LA C. PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN, Y AL ESTAR PRESENTE EL C. RUBÉN JESÚS FLORES ROJAS, SE PROCEDIÓ A LA PROTESTA DE LEY COMO DIPUTADO SUPLENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA LE DIO LA BIENVENIDA Y LO CONMINÓ A OCUPAR SU CURUL, ASIMISMO LE INFORMÓ QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE INCORPORA A LAS COMISIONES Y DEMÁS TRABAJOS ASIGNADOS AL PROPIETARIO.

EL C. **DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, DIO LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11648/LXXIV, QUE CONTIENE SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, PARA SEPARARSE DE SU CARGO COMO DIPUTADO PROPIETARIO DEL C JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA. TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DE 2018. INTERVINIERON A FAVOR LOS

CC. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVÍNO SALAZAR, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA Y KARINA MARLEN BARRÓN PERALES. INTERVINO PARA EXCUSARSE DE LA VOTACIÓN EL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES

EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, INSTRUYA A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS, A FIN DE QUE LA FAMILIA DEL C. JOSÉ ANTONIO ALMAGUER CANTÚ ACUDA A ESTE RECINTO, PARA QUE EN UN ACTO SOLEMNE DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA DEL 16 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, RECIBAN LAS CONDOLENCIAS DE PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA LXXIV LEGISLATURA, Y LES SEA ENTREGADO UN DOCUMENTO SIGNIFICATIVO DEL CARGO QUE OCUPARÍA EL C. JOSÉ ANTONIO ALMAGUER CANTÚ; DE LA MISMA MANERA SEA LLAMADA LA FAMILIA DEL C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ORTIZ, PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, EXTERNE SUS CONDOLENCIAS POR SU SENSIBLE FALLECIMIENTO. INTERVINO A FAVOR LA C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA CONCLUIR EL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. DIP. ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONVOQUE DE MANERA INMEDIATA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PARA QUE SE ANALICE, DISCUTA Y PROPONGAN ACCIONES QUE LE DEN SEGURIDAD A LOS NUEVOLEONESES, ASIMISMO CONVOQUE A UNA REUNIÓN DE TRABAJO A LA BREVEDAD POSIBLE, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL FISCAL

GENERAL, A FIN DE QUE SE IMPLEMENTEN ACCIONES QUE GENEREN RESULTADOS POSITIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. DIP. JUAN ESPINOZA EGÚÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, HIZO USO DE LA PALABRA PARA RESALTAR EL GRAN TRABAJO REALIZADO POR LA LXXIV LEGISLATURA, Y ASIMISMO PRONUNCIÓ UN DISCURSO DE DESPEDIDA CON MOTIVO DE LA LICENCIA QUE SOLICITÓ PARA AUSENTARSE DE SU CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO. NO HUBO PARTICIPACIONES.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA C. PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚM. 299 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
KARINA MARLEN BARRON PERALES**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS CON LA ASISTENCIA DE 38 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 03 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN. LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON **06** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PRESENTÓ INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 60 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EL AYUNTAMIENTO EN PLENO SEA QUIEN DESIGNE AL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, ELIMINANDO ASÍ LA PARTICIPACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LA MISMA. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

INFORME DE COMISIONES

LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, SOLICITÓ A LA PRESIDENTA, SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10200/LXXIV, QUE CONTIENE DENUNCIA POR PRESUNTOS HECHOS OCURRIDOS DENTRO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL CARMEN, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES IMPROCEDENTE. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA Y RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.

EL C. DIP. JOSÉ CIRIACO ÁLVAREZ BECERRA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10248/LXXIV, QUE CONTIENE SOLICITUD DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL C. GERARDO ALFONSO DE LA MASA VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, POR LAS PRESUNTAS FALTAS A LA LEY DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MARÍA AUXILIADORA FUENTES MARTÍNEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, SERGIO ARELLANO BALDERAS, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR LA CC. DIP. MARISELDA DE LEÓN IBARRA. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

EL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO 10807/LXXIV, 10949/LXXIV, 11156/LXXIV, 11224/LXXIV Y 11243/LXXIV, QUE CONTIENE INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES PENALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL CÓDIGO PENAL

PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA Y SERGIO ARELLANO BALDERAS. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

EL C. DIP. RUBÉN JESÚS FLORES ROJAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11210/LXXIV, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. ACORDANDO QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINO EN CONTRA EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. VIRIDIANA MARTÍNEZ CHAPA Y ERASMO SANTOS MUÑOZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 25 VOTOS A FAVOR, 07 VOTOS EN CONTRA Y 01 VOTO EN ABSTENCIÓN.**

ASUNTOS GENERALES

EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, HIZO USO DE LA PALABRA, PARA DAR AVISO DE LA CANCELACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO, PARA ANALIZAR LAS CONSECUENCIAS AL MEDIO AMBIENTE Y A LA SALUD QUE SE GENERAN MEDIANTE EL USO DE FRACTURACIÓN HIDRÁULICA O FRACKING, LA CUAL TENDRÍA LUGAR EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN FECHA 12 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS 11 HORAS. NO HUBO INTERVENCIONES.

EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO, EMPLAZAR A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA INICIAR LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES, A FIN DE QUE ANTES DE CONCLUIR EL ACTUAL PERÍODO DE SESIONES, EL PLENO PUEDA DESIGNAR A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS. NO HUBO INTERVENCIONES.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA C. PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚM. 300 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA ONCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
KARINA MARLEN BARRON PERALES

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS CON LA ASISTENCIA DE 34 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 07 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN. LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

LA. C. PRESIDENTA DIO LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, Y A SU MAESTRO EL C. GUSTAVO TREVIÑO.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON **10** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

EL C. DIP. RUBÉN JESÚS FLORES ROJAS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A QUE LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ÚNICAMENTE CONOCERÁ SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 162, 293 Y 329, Y SE ADICIONAN DE LOS ARTÍCULOS 293 BIS Y 326 BIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE REGULAR EN NUEVO LEÓN EL PROCEDIMIENTO DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA, Y LIMITAR LA POSIBILIDAD DE QUE LOS PADRES DESCONOZCAN A SUS HIJAS O HIJOS, CUANDO HAYAN CONSENTIDO DICHO PROCEDIMIENTO. INTERVINIERON PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS CC. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, LAS SUSCRIPCIONES FUERON ACEPTADAS POR LA PROMOVENTE. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

INFORME DE COMISIONES

LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, SOLICITÓ A LA PRESIDENTA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA PARA DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN 11653/LXXIV, EN VIRTUD DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, AUXILIADA POR EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, DIERON LECTURA ÍNTegra DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11653/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL CUAL PROPONE A ÉSTA SOBERANÍA QUE SE DESIGNE COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL C. SALVADOR CARRIZALES VENEGAS, TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ Y MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ.

LA C. PRESIDENTA SIGUIENDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO POR MEDIO DE VOTACIÓN POR CÉDULA, LA DESIGNACIÓN DE QUIEN OCUPARÁ EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, INFORMANDO QUE SE DEBERÁ OBTENER EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA LEGISLATURA. DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA, SE DESIGNÓ AL C. SALVADOR CARRIZALES VENEGAS, EN FORMA UNÁNIME CON 39 VOTOS A FAVOR, PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO, ASIMISMO SE INSTRUYÓ A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE SE CITE AL C. SALVADOR CARRIZALES VENEGAS PARA QUE ACUDA ANTE ESTE PLENO A RENDIR LA PROTESTA DE LEY.

TOMA DE PROTESTA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

PARA ESTE EFECTO LA PRESIDENTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR AL INTERIOR DEL RECINTO OFICIAL AL C. SALVADOR CARRIZALES VENEGAS. SE

PROCEDIÓ A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR A LAS AFUERAS DEL RECINTO OFICIAL AL C. **SALVADOR CARRIZALES VENEGAS, SE DECLARÓ UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA SU COMETIDO.**

LA C. DIP ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, SOLICITÓ A LA PRESIDENTA, SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN, PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10367/LXXIV, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE SE DA POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MÓNICA SERNA MIRANDA Y ERASMO SANTOS MUÑOZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

EL C. DIP. RUBÉN JESÚS FLORES ROJAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11229/LXXIV, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 145 Y 164 DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA LOS ADOLESCENTES. ACORDANDO QUE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. VIRIDIANA MARTÍNEZ CHAPA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MARISELDA DE LEÓN IBARRA Y MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

EL C. DIP. ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10759/LXXIV, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 328 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. ACORDANDO QUE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES, ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ Y SERGIO ARELLANO BALDERAS. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES

EL C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, PARA QUE LANCE UNA ALERTA DE SEGURIDAD EN TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y SE INCLUYAN ACCIONES PUNTUALES PARA DETENER LA OLA DELICTIVA QUE SE ESTÁ PRESENTANDO. ASIMISMO QUE LLEVE A CABO MESAS DE COORDINACIÓN EFECTIVA CON LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, Y SOLICITE LA PRESENCIA DE MÁS ELEMENTOS MILITARES Y DE LAS FUERZAS FEDERALES EN NUEVO LEÓN. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR LA C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

LA C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR INTERINO C. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, PARA QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS, A FIN DE BUSCAR LA COORDINACIÓN PERMANENTE ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO DE Dicha LEY LO MÁS PRONTO POSIBLE. ASIMISMO EXHORTE A LOS SECRETARIOS C. MANUEL DE LA O, Y AL C. ARTURO CAMARGO ESTRADA, PARA QUE SE EXPIDA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROTECCIÓN DE LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, Y DIFUNDAN LOS ALCANCES, RETOS Y CONOCIMIENTO DEL MISMO EN LA POBLACIÓN. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. VIRIDIANA MARTÍNEZ CHAPA Y DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, QUIÉN SOLICITÓ HACER UNA ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, LA CUAL FUE ACEPTADA POR LA PROMOVENTE. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, ACUERDE LA REALIZACIÓN DE LA XV MESA DE TRABAJO POR PARTE DE LA COMISION DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, A FIN DE ANALIZAR EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11634/LXXIV, RELATIVO A LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS MORALES, QUE EN OCASIONES SON USADAS POR SUS MIEMBROS PARA LA COMISIÓN DE CIERTOS ILÍCITOS, COMO LA CRIMINALIDAD ECONÓMICA, EL LAVADO DE DINERO, LA TRATA DE PERSONAS, EL TERRORISMO, LOS DELITOS AMBIENTALES, ETC. QUE SE LLEVARÁ A CABO EL VIERNES 13 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, UBICADA EN PLANTA BAJA DEL H. CONGRESO DEL CONGRESO DEL ESTADO. NO HUBO INTERVENCIONES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA C. PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON ONCE MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRA DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. ADAN CAPISTRÁN CARRILLO, DIRECTOR JURÍDICO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR LICENCIA A LOS CC. PEDRO ALFONSO CASAS QUIÑONES Y FELIPE DE JESÚS SANDOVAL VALDIVIA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO,

RESPECTIVAMENTE, SE LES OTORGÓ LICENCIA PARA AUSENTARSE DE SUS FUNCIONES POR UN PERÍODO DE 100 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 23-VEINTIRÉS DE MARZO DEL 2018 PARA CONCLUIR EL 1° DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; ASÍ MISMO INFORMA QUE POR UNANIMIDAD SE APROBÓ AL C. LUIS ALBERTO QUIROGA GALVÁN (PRIMER REGIDOR), QUEDE COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y C. JUAN AMADO CERDA DOMÍNGUEZ (QUINTO REGIDOR) COMO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGELENTE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

2. ESCRITO SIGNADO POR EL CORONEL II JORGE LEÓN DELGADO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO POR EL QUE SE LES SOLICITABA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES REVISEN LAS INSTALACIONES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1620 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JOSIMAR BRAVO GARCÍA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA, SE FORMULE Y DESARROLLO LA POSIBILIDAD DE QUE EXISTA UN FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO ENTRE HOSPITALES, MÉDICOS Y PACIENTES, DONDE LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO, RESUELVA EN PRIMERA INSTANCIA LOS CONFLICTOS DERIVADOS ENTRE ELLOS DE MANERA OBLIGATORIA. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN XV DEL**

**REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE
TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES.**

4. ESCRITO SIGNADO POR EL C. MARCO ANTONIO VARGAS ARIZPE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA, SEAN DICTAMINADAS DE MANERA URGENTE LAS INICIATIVAS DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LAS PROMESAS DE CAMPAÑA. **DE ENTERADA Y SE REMITE A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN, Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA SU CONOCIMIENTO.**
5. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ LA SOLICITUD PARA QUE SE CONTRATE UN CRÉDITO O EMPRÉSTITO CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, POR LA CANTIDAD DE \$ 60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SERÁN DESTINADOS A LAS DIFERENTES OBRAS CONTEMPLADAS DENTRO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN XX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
6. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS Y DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A

LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

7. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. JESÚS MANUEL RAMÍREZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2018 DE LAS PARTICIPACIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2018 DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
8. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. ROBERTO ALÁN GARZA LEONARD, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO, PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY PARA PREVENIR LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO EN EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1626 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
9. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. CESÁREO CAVAZOS CAVAZOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE, EN SESIÓN DE CABILDO, EL C. ING. SILVERIO MANUEL FLORES LEAL, SOLICITÓ LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, A PARTIR DEL DÍA 29 DE ABRIL Y HASTA EL 2 DE JULIO DEL AÑO 2018, PROponiendo AL C. LIC.

CESÁREO CAVAZOS CAVAZOS, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO. DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA A FIN DE PRESENTAR UNA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UNA LEY QUE COMO TODOS SABEMOS ES INNOVADORA EN NUESTRA ESTADO, QUE SE HA AVANZADO Y MUCHO, SIN EMBARGO CREEMOS QUE FALTA ADICIONAR LA OBLIGATORIEDAD DE LOS MUNICIPIOS Y DEL PROPIO ESTADO PARA QUE TENGA UN CONSEJO CIUDADANO POR SECRETARÍA O POR ÁREA, PRECISAMENTE QUE SU RESOLUCIONES SEAN VINCULANTES U OBLIGATORIAS PARA QUE LOS MUNICIPIOS LAS ACATEN. EN MUCHOS MUNICIPIOS YA SE TIENEN CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONSEJOS DE SEGURIDAD, CONSEJOS DE OBRA PÚBLICA, CONSEJOS DE DESARROLLO URBANO, DE LAS PROPIAS CONTRALORÍAS, SIN EMBARGO, CREO QUE FALTA DAR UNA PASO MÁS ALLÁ, PRECISAMENTE EN QUE ESTA RESOLUCIÓN ES DE LOS CONSEJOS NO SOLAMENTE DE LA CREACIÓN DE LOS MISMOS, SI NO DE LA RESOLUCIÓN ES DE LOS CONSEJOS SEAN VINCULANTES Y POR LO TANTO OBLIGATORIOS PARA QUE LOS MUNICIPIOS LOS LLEVEN A CABO. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN NUESTRO ESTADO HA ESTADO DANDO RESULTADOS, TAN ES ASÍ QUE DE ACUERDO A UNA ESTADÍSTICA EL 55% O 60% DE LAS ÁREAS DE TODOS LOS MUNICIPIOS YA CUENTAN CON ESE CONSEJO, PERO FALTA ESCuchar NO SOLAMENTE,

ESCUCHAR SINO ATENDER Y EJECUTAR LAS ACCIONES QUE CONJUNTAMENTE AUTORIDAD, CONJUNTAMENTE AUTORIDAD Y CONSEJO CIUDADANO ESTABLEZCAN. POR LO TANTO YO LE QUISIERA PEDIR DIPUTADO PRESIDENTE, SE TURNARA EN CARÁCTER DE URGENTE, PARA QUE A LA COMISIÓN QUE USTED TURNÉ PUEDA TRABAJAR EN EL TEMA, CONSENSARLO CON LAS DIFERENTES FUERZA POLÍTICAS Y HACER UNA INTERESANTE MESA DE TRABAJO PARA TRATAR DE INVOLUCRAR AL ESTADO Y MUNICIPIOS Y EN ESTA SOLICITUD QUE ESTAMOS HACIENDO COMO INICIATIVA DE LEY. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.”

DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE. EL C. **DIPUTADO, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** A LA LXXIV, LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68, 69, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, OCURRO **PRESENTANDO INICIATIVA DE REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 Y A LA FRACCIÓN I Y III DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LAS DECISIONES QUEDA PUESTA DE MANIFIESTO EN LA POSIBILIDAD DE LOGRAR, EN CIERTO MODO, EL ACCESO A LAS DETERMINACIONES DEL GOBIERNO LOCAL SIN INTEGRAR LA ESTRUCTURA DE PARTIDOS POLÍTICOS O DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA SURGE COMO UN MECANISMO QUE ANTAGONIZA A LAS BUROCRACIAS QUE, EN OCASIONES, PUEDEN EMPAÑAR LAS FORMAS DEMOCRÁTICAS. DE ESTE MODO, RESULTA POSIBLE LA COMUNICACIÓN ACEITADA ENTRE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, POR UN LADO, Y LAS ESTRUCTURAS DEFINIDAS DE GOBIERNO, POR EL OTRO. SE ADVIERTE QUE LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REQUIEREN DE UN PLAN PARA DEFINIR DEL MODO MÁS APROPIADO LOS PROCESOS QUE DAN LUGAR A

DISTINTAS ETAPAS EN LA CUALES SE ESTABLECE QUIENES PARTICIPAN Y CUÁLES SON LOS RECURSOS MÁS INDICADOS PARA DAR LUGAR A ESA PLANIFICACIÓN. LOS RECURSOS MEDIANTE LOS CUALES SE LLEVA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A ACTOS CONCRETOS COMPRENDEN TANTO LOS MÉTODOS PARA OBTENER DATOS COMO LOS ELEMENTOS PARA ENTREGAR INFORMACIÓN A LOS DESTINATARIOS DE LA ACCIÓN. SIN DUDAS, LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA LA CONVIERTEN UNA DE LAS HERRAMIENTAS INSUSTITUIBLES DE LAS SOCIEDADES DEMOCRÁTICAS, QUE PERMITE DIFERENCIAR A LOS PUEBLOS CON LIBERTAD POLÍTICA DE AQUELLOS EN LOS CUALES NO SE RESPETAN EN SU TOTALIDAD LOS ELEMENTOS DE EXPRESIÓN. LA DEMOCRACIA ES UNA FORMA DE ORGANIZACIÓN SOCIAL QUE ATRIBUYE LA TITULARIDAD DEL PODER AL CONJUNTO DE LA SOCIEDAD. SIN EMBARGO, PARA QUE EL PUEBLO EJERZA VERDADERAMENTE ESTE PODER QUE SE LE HA OTORGADO, ES NECESARIO QUE LOS CIUDADANOS TOMEN PARTE EN LAS CUESTIONES PÚBLICAS O QUE SON DEL INTERÉS DE TODOS, YA QUE LA PARTICIPACIÓN PERMITE QUE LAS OPINIONES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE UNA NACIÓN SEAN ESCUCHADAS. POR LO TANTO NECESITAMOS DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS PARA QUE EL GOBIERNO TENGA RAZÓN DE SER Y SE CONVIERTA VERDADERAMENTE EN EL GOBIERNO DEL PUEBLO.

PARA GENERAR CUMPLIMIENTO AL SENTIR CIUDADANO FRENTE AL GOBIERNO ES NECESARIO LEGISLAR PARA QUE SUS OPINIONES SEAN VINCULANTES, PUESTO QUE LA DEFINICIÓN JURÍDICA DE CARÁCTER VINCULANTE ES UTILIZADA CON EL PROPÓSITO DE INDICAR OBLIGATORIEDAD, ESTABLECIENDO QUE NO SE TRATA DE UNA MERA INFORMACIÓN O UNA SIMPLE PROPUESTA, SINO QUE TIENE CARÁCTER OBLIGATORIO E IMPOSITIVO. EN NUESTRA ENTIDAD CONTAMOS CON LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE ESTABLECE MECANISMOS PRÁCTICOS Y TANGIBLES PARA QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE EN LAS DECISIONES DEL GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPALES. SIN EMBARGO PARA QUE LAS OPINIONES DE LOS CIUDADANOS SEAN VERDADERAMENTE TOMADAS EN CUENTA ES NECESARIO QUE SEAN COERCIBLES, POR LO TANTO SE PROPONE ADICIONAR QUE LAS OPINIONES QUE

EMITAN TENGAN CARÁCTER VINCULANTE. CONFORME A LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y ATENDIENDO A LO VERTIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO ES QUE SOLICITO QUE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA SEA TURNADA A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, CON LA INTENCIÓN DE QUE DICTAMINE EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO: ÚNICO.**- SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 Y LA FRACCIÓN I Y III DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 87.- CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, QUE NO CUENTEN CON OTRO ORGANISMO COLEGIADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON FINES SIMILARES, **DEBERÁN CONSTITUIR** UN CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO QUE FUNCIONARÁ COLEGIADAMENTE Y CUYO SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA ESTARÁ A CARGO DE LA DEPENDENCIA, ORGANISMOS O ENTIDAD CORRESPONDIENTE.

.....

ARTÍCULO 91.- LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. SER ÓRGANO DE CONSULTA, **OPINIONES VINCULANTES** Y PROPUESTAS DE MEDIDAS PARA EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS;
- II
- III. **EMITIR OPINIONES VINCULANTES** SOBRE LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS, PLANES, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE SEAN SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN.

TRANSITORIO: ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

EN EL MISMO ASUNTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EN PRIMER LUGAR RECONOCER LA INICIATIVA DE HÉCTOR GARCÍA, DIPUTADO, QUE QUEREMOS SUSCRIBIRNOS. VEMOS EL INTERÉS TAMBIÉN DEL SECTOR MÉDICO, DE TENER UN CONSEJO VINCULANTE DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE LOS CIUDADANOS AL INTEGRAR UN CONSEJO PUEDAN TENER EFECTOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS, Y EN ESE SENTIDO CREEMOS IMPORTANTE QUE NO NADA MÁS SEA EN UN SOLO SECTOR, SI NO SE PARTE YA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. POR LO CUAL VEMOS CON MUCHO INTERÉS E IMPORTANCIA ESTE ASUNTO. SÍ APOYAMOS QUE TAMBIÉN SEA EN CARÁCTER URGENTE PARA QUE SE ATENDIDO LO MÁS RÁPIDO POSIBLE. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE.”

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA DIP. MÓNICA SERNA MIRANDA SE INTEGRÓ A LA SESIÓN.

EN EL MISMO ASUNTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **MARISELDA DE LEÓN IBARRA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADOS. BUENOS DÍAS, FELICITAR AL DIP. HÉCTOR GARCÍA Y FELICITAR POR SU INICIATIVA, Y SI ME PERMITE SUSCRIBIRME A SU INICIATIVA, SÉ QUE ES UNA INICIATIVA MUY IMPORTANTE PARA EL CIUDADANO DONDE PUEDE HABER UNA VINCULACIÓN Y REALMENTE MERCE ESE ACERCAMIENTO CON GRAN RESPONSABILIDAD, FELICIDADES Y LO APROBAMOS DE CARÁCTER URGENTE.”

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVIENTE SI ACEPTABA LAS SUSCRIPCIONES SOLICITADAS. *FUERON ACEPTADAS.*

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA MUY BUENAS TARDES. LO ÚNICO SEGURO QUE TENEMOS EN ESTA VIDA, ES LA MUERTE. MEDIANTE LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS HAGO UN PRESENTACIÓN, UNA INICIATIVA QUE VA PEGADA DE LA MANO CON LA QUE HICE ANTERIORMENTE COMO REFORMA A LA CONSTITUCIÓN, Y QUE SE ENCUENTRA EN LAS COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EL SUSCRITO DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**, DE LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO DE LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTA ANTE ESTA SOBERANÍA, **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD EN RELACIÓN CON LOS CUIDADOS PALIATIVOS**, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: DECENAS DE MILES DE PACIENTES CON ENFERMEDADES TERMINALES EN MÉXICO SUFREN INNECESARIAMENTE DOLORES SEVEROS Y OTROS SÍNTOMAS, DEBIDO A QUE NO TIENEN ACCESO A UNA ATENCIÓN MÉDICA APROPIADA. CON EL AUMENTO DE LA ESPERANZA DE VIDA Y DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS, LA NECESIDAD MUNDIAL DE CUIDADOS PALIATIVOS SEGUIRÁ AUMENTANDO. LA PALABRA PALIATIVO, DERIVA DEL LATÍN PALIUM SIGNIFICA UNA TELA CON LA QUE SE CUBRE ALGO. SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD LOS CUIDADOS PALIATIVOS, ALIVIAN EL DOLOR Y OTROS SÍNTOMAS ANGUSTIANTES, AFIRMAN LA VIDA Y CONSIDERAN LA MUERTE COMO UN PROCESO NORMAL, NO INTENTAN NI ACELERAR NI RETRASAR LA MUERTE, OFRECEN UN SISTEMA DE APOYO PARA AYUDAR A LA FAMILIA A ADAPTARSE DURANTE LA ENFERMEDAD DEL PACIENTE Y EN SU PROPIO DUELO, UTILIZAN UN ENFOQUE DE EQUIPO PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES Y SUS FAMILIAS, INCLUIDO EL APOYO EMOCIONAL EN EL DUELO,

CUANDO ESTÉ INDICADO, MEJORAN LA CALIDAD DE VIDA, Y PUEDEN TAMBIÉN INFLUIR POSITIVAMENTE EN EL CURSO DE LA ENFERMEDAD. PREVIENEN Y ALIVIAN EL SUFRIMIENTO A TRAVÉS DE LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA, LA EVALUACIÓN Y EL TRATAMIENTO CORRECTOS DEL DOLOR Y OTROS PROBLEMAS, SEAN ESTOS DE ORDEN FÍSICO, PSICOSOCIAL O ESPIRITUAL. ESTA ATENCIÓN SE PERFILA COMO UN MODELO EXITOSO, LOS MÉDICOS COINCIDEN EN QUE EL ÉXITO DE LOS CUIDADOS PALIATIVOS SE BASA EN LA COMUNICACIÓN ENTRE EL ENFERMO, SU FAMILIA Y SUS MÉDICOS, EN UN AMBIENTE DE CORDIALIDAD, RESPETO Y CONFIANZA. SE HAN HECHO RECOMENDACIONES PARA QUE LOS GOBIERNOS IMPLEMENTEN POLÍTICAS DE SALUD PARA PROMOCIONARLOS, PARA ASEGURAR LA FORMACIÓN ADECUADA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LOS MEDICAMENTOS ESENCIALES. LA SITUACIÓN EMPEZÓ A CAMBIAR CUANDO TANTO LA SOCIEDAD CIVIL COMO EL GOBIERNO DE MÉXICO ASUMIERON LOS CUIDADOS PALIATIVOS COMO UNA PRIORIDAD. EN ENERO DE 2009, MÉXICO INCORPORÓ UNA SECCIÓN SOBRE CUIDADOS PALIATIVOS A SU LEY GENERAL DE SALUD, QUE CONCEDE A LAS PERSONAS CON UNA ENFERMEDAD TERMINAL DEFINIDAS COMO PERSONAS CON UN PRONÓSTICO DE VIDA DE SEIS MESES O MENOS EL DERECHO A RECIBIR CUIDADOS PALIATIVOS EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD Y EN EL HOGAR. TAMBIÉN LES CONCEDE EL DERECHO A RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE SU ENFERMEDAD Y DIAGNÓSTICO, Y LES PERMITE TOMAR DECISIONES ACERCA DE LA ATENCIÓN MÉDICA QUE DESEA RECIBIR EN EL FINAL DE SU VIDA, INCLUYENDO EL DERECHO A RECHAZAR LOS TRATAMIENTOS DE SOPORTE VITAL. LA LEY OBLIGA A LAS INSTITUCIONES DE SALUD A ASEGURARSE DE QUE SU PERSONAL ESTÁ DEBIDAMENTE CAPACITADO Y DE QUE DISPONE DE UN SUMINISTRO ADECUADO DE MEDICAMENTOS PARA TRATAR EL DOLOR Y OTROS SÍNTOMAS. EN LA LEY ESTATAL DE SALUD, SE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 59 QUE “*EN CUALQUIER TRATAMIENTO DE UNA PERSONA ENFERMA EL MÉDICO PODRÁ UTILIZAR NUEVOS RECURSOS TERAPÉUTICOS O DE DIAGNÓSTICO, CUANDO EXISTA POSIBILIDAD FUNDADA DE SALVAR LA VIDA, REESTABLECER LA SALUD O DISMINUIR EL SUFRIMIENTO DEL PACIENTE SIEMPRE QUE CUENTE CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE ÉSTE, DE SU REPRESENTANTE LEGAL EN SU CASO, O DEL FAMILIAR MÁS CERCANO (...)*”

SE HA DEMOSTRADO QUE UNA ASISTENCIA PALIATIVA TEMPRANA REDUCE LAS HOSPITALIZACIONES INNECESARIAS Y EL USO DE LOS SERVICIOS DE SALUD. MEJORAN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES Y SUS ALLEGADOS CUANDO AFRONTAN PROBLEMAS DE ORDEN FÍSICO, PSICOSOCIAL O ESPIRITUAL INHERENTES A UNA ENFERMEDAD POTENCIALMENTE MORTAL. AGUASCALIENTES, CHIHUAHUA, COAHUILA, COLIMA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, GUERRERO, HIDALGO, MICHOACÁN, GUANAJUATO, NAYARIT Y SAN LUIS POTOSÍ SON ALGUNOS EJEMPLOS DE ESTADOS QUE HAN CREADO LEYES “DE VOLUNTAD ANTICIPADA” QUE PERMITEN EXPRESAR POR ADELANTADO EL TIPO DE TRATAMIENTO MÉDICO QUE SE DESEA RECIBIR FRENTA A ENFERMEDADES TERMINALES Y ACCIDENTES. LAS DIVERSAS LEYES DE LA VOLUNTAD ANTICIPADA HAN ENCOMENDADO A LOS NOTARIOS LA REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA OTORGAR CERTEZA JURÍDICA AL ACTO ASÍ COMO REGULAR LA ORTOTANASIA O MUERTE DIGNA, ES DECIR, EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS MÉDICAS PALIATIVAS, QUE DISMINUYEN EL SUFRIMIENTO O QUE LO HACEN TOLERABLE, PERMITIENDO ASÍ EL APOYO EMOCIONAL Y ESPIRITUAL A LOS ENFERMOS TERMINALES. SERÍA UN GRAN AVANCE QUE INCLUSO EN LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA VIDA QUE NOS PONEN EN ENCRUCIJADAS, SE APUESTE POR RESPETAR LA VIDA, SE CUIDE Y AYUDE A QUIEN NO PUEDE SER CURADO. POR LO AQUÍ EXPUESTO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO: **ÚNICO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 ASÍ COMO LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 32 BIS, 32 BIS 1, 32 BIS 2 Y 32 BIS 3 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTÍCULO 40.- EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE LA PRESENTE LEY, CORRESPONDE AL ESTADO:

A.- EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL.

I AL XX (.....)

XXI.- EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SALUD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE CUIDADOS PALIATIVOS, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE CUIDADOS PALIATIVOS QUE INCLUYEN EL CUIDADO INTEGRAL PARA PRESERVAR LA CALIDAD DE VIDA DEL PACIENTE, A TRAVÉS DE LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DEL DOLOR Y OTROS SÍNTOMAS FÍSICOS Y EMOCIONALES POR PARTE DE UN EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO;

XXII.- ORGANIZAR, OPERAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO; Y

XXIII.-LAS DEMÁS MATERIAS QUE ESTABLEZCA LA LEY GENERAL DE SALUD Y OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES.

ARTÍCULO 32 BIS.- DE ACUERDO CON EL ARTICULO 27 DE LA LEY GENERAL DE SALUD SE CONSIDERAN A LOS CUIDADOS PALIATIVOS COMO SERVICIO BÁSICO DE SALUD.

LOS CUIDADOS PALIATIVOS SON LA ATENCIÓN INTEGRAL QUE SE PROPORCIONA A LOS ENFERMOS QUE NO RESPONDEN A LOS TRATAMIENTOS CURATIVOS Y QUE TIENEN UNA ESPERANZA DE VIDA MENOR A SEIS MESES.

TIENEN COMO OBJETO ESTABLECER LAS CONDICIONES PARA MITIGAR EL SUFRIMIENTO INNECESARIO DE LOS ENFERMOS, EN ETAPA TERMINAL, ASÍ COMO PROPICIAR EN EL INDIVIDUO LAS ACTITUDES, VALORES Y CONDUCTAS ADECUADAS PARA ENFRENTAR SU PADECIMIENTO, PROCURAR LA CALIDAD DE VIDA Y GARANTIZAR UNA MUERTE NATURAL EN CONDICIONES DIGNAS.

ARTÍCULO 32 BIS 1.- LOS PACIENTES ENFERMOS EN SITUACIÓN TERMINAL TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

I.- RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL;

II.- INGRESAR A LAS INSTITUCIONES DE SALUD CUANDO REQUIERA ATENCIÓN MÉDICA;

- III.- DEJAR VOLUNTARIAMENTE LA INSTITUCIÓN DE SALUD EN QUE ESTÉ HOSPITALIZADO, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES APLICABLES;**
- IV.- RECIBIR UN TRATO DIGNO, RESPETUOSO Y PROFESIONAL PROCURANDO PRESERVAR SU CALIDAD DE VIDA;**
- V.- RECIBIR ÉL, Y EN SU CASO, SU FAMILIA, PERSONA DE SU CONFIANZA, SUS PADRES, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL INFORMACIÓN CLARA, OPORTUNA Y SUFICIENTE SOBRE LAS CONDICIONES Y EFECTOS DE SU ENFERMEDAD Y LOS TIPOS DE TRATAMIENTOS POR LOS CUALES PUEDE OPTAR SEGÚN LA ENFERMEDAD QUE PADEZCA;**
- VI.- DAR SU CONSENTIMIENTO INFORMADO POR ESCRITO, CUANDO SEA POSIBLE, PARA LA APLICACIÓN O NO DE TRATAMIENTOS, MEDICAMENTOS Y CUIDADOS PALIATIVOS ADECUADOS A SU ENFERMEDAD, NECESIDADES Y CALIDAD DE VIDA, O EN SU CASO, A TRAVÉS DEL DOCUMENTO DE DIRETRICES ANTICIPADAS;**
- VII.- SOLICITAR AL MÉDICO QUE LE ADMINISTRE MEDICAMENTOS QUE MITIGUEN EL DOLOR;**
- VIII.- RENUNCIAR, ABANDONAR O NEGARSE EN CUALQUIER MOMENTO A RECIBIR O CONTINUAR EL TRATAMIENTO QUE CONSIDERE EXTRAORDINARIO;**
- IX.- RECIBIR ATENCIÓN DE CUIDADOS PALIATIVOS DE MANERA AMBULATORIA, HOSPITALARIA O CUANDO SEA POSIBLE EN UN DOMICILIO PARTICULAR;**
- X.- DESIGNAR, A ALGÚN FAMILIAR, REPRESENTANTE LEGAL O A UNA PERSONA DE SU CONFIANZA, PARA EL CASO DE QUE, CON EL AVANCE DE LA ENFERMEDAD, ESTÉ IMPEDIDO A EXPRESAR SU VOLUNTAD Y AQUEL LO HAGA EN SU REPRESENTACIÓN, SIEMPRE QUE NO EXISTA ESCRITO DE DIRETRICES ANTICIPADAS;**
- XI.- A RECIBIR LOS SERVICIOS ESPIRITUALES, CUANDO LO SOLICITE ÉL, SU FAMILIA, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DE SU CONFIANZA;**
- XII.- A RECIBIR TRATAMIENTOS PALIATIVOS QUE LE FACILITEN PERIODOS DE VIGILIA Y LUCIDEZ PARA SU COMUNICACIÓN Y DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES; Y**
- XIII.- LOS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS NORMAS APLICABLES.**

ARTÍCULO 32 BIS 2.- LOS MÉDICOS TRATANTES EN CUIDADOS PALIATIVOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- I.- INFORMAR OPORTUNAMENTE AL ENFERMO EN SITUACIÓN TERMINAL, CUANDO EL TRATAMIENTO CURATIVO NO DÉ RESULTADOS;**
- II.- PRESCRIBIR EL PLAN DE CUIDADOS PALIATIVOS, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA ENFERMO EN SITUACIÓN TERMINAL;**
- III.- RESPETAR LA DECISIÓN DEL ENFERMO EN SITUACIÓN TERMINAL EN CUANTO AL TRATAMIENTO CURATIVO Y CUIDADOS PALIATIVOS, UNA VEZ QUE SE LE HAYA EXPLICADO EN TÉRMINOS SENCILLOS LAS CONSECUENCIAS DE SU DECISIÓN;**
- IV.- CUMPLIR CON LAS DIRECTRICES ANTICIPADAS;**
- V.- DERIVAR A LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA QUE SE OTORGUE APOYO PSICOLÓGICO, SOCIAL Y ESPIRITUAL A SUS PADRES, TUTOR, REPRESENTANTE LEGAL, FAMILIA O PERSONA DE SU CONFIANZA PARA AFRONTAR LA ENFERMEDAD DEL PACIENTE Y, EN SU CASO, SOBRELLEVAR EL DUELO;**
- VI.- AUXILIAR, CAPACITAR EN SU CASO, Y SUPERVISAR AL PACIENTE PARA FOMENTAR EL AUTOCUIDADO DE SU SALUD, ASÍ COMO A SUS PADRES, TUTOR, REPRESENTANTE LEGAL, FAMILIA O PERSONA DE SU CONFIANZA, PRESERVANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA ENFERMA Y FAVORECIENDO SU AUTOESTIMA Y AUTONOMÍA;**
- VII.- PRESCRIBIR LOS FÁRMACOS QUE REQUIERA LA CONDICIÓN DEL ENFERMO EN SITUACIÓN TERMINAL SUJETO AL PLAN Y PROTOCOLO DE TRATAMIENTO DE CUIDADOS PALIATIVOS; Y**
- VIII.- LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

ARTÍCULO 32 BIS 3.- LOS CUIDADOS PALIATIVOS COMPRENDEN:

- I.- EL ALIVIO DEL SUFRIMIENTO MEDIANTE MEDICAMENTO QUE MITIGUE EL DOLOR DEL ENFERMO EN ETAPA TERMINAL;**
- II.- LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA, PROCURANDO DOMINAR LOS TRASTORNOS DE ANSIEDAD, DEPRESIÓN, TEMOR E INSOMNIO, FACILITÁNDOLE PERIODOS DE VIGILIA Y LUCIDEZ MENTAL PARA LA COMUNICACIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ENFERMO EN ETAPA TERMINAL;**
- III.- LA ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL;**
- IV.- EL TRATO DIGNO, RESPETUOSO Y PROFESIONAL POR PARTE DEL PERSONAL MÉDICO Y SANITARIO, EL CUAL PROCURARÁ**

EN TODO MOMENTO LA PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DEL PACIENTE;

- V.- LA INFORMACIÓN CLARA, OPORTUNA Y SUFFICIENTE SOBRE LAS CONDICIONES Y EFECTOS DE LA ENFERMEDAD Y LOS TIPOS DE TRATAMIENTOS QUE PUEDE OPTAR EL PACIENTE;**
- VI.- LA ATENCIÓN TANATOLÓGICA;**
- VII.- LOS SERVICIOS ESPIRITUALES, CUANDO LO SOLICITE EL ENFERMO EN ETAPA TERMINAL, SU FAMILIA, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DE SU CONFIANZA;**
- VIII.- DAR APOYO A LA FAMILIA O A LA PERSONA DE SU CONFIANZA PARA AYUDARLA A SOBRELLEVAR LA ENFERMEDAD DEL PACIENTE Y, EN SU CASO, EL DUELO; Y**
- IX. - LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA LA LEY GENERAL DE SALUD.**

TRANSITORIO: ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

EL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ SIGUIÓ EXPRESANDO: “ES MUY IMPORTANTE ESTA INICIATIVA, LA FIRMANOS LOS INTEGRANTES DE LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y MORENA. PERO ES MUY IMPORTANTE RECALCAR QUE TODOS Y CADA UNO DE NOSOTROS VAMOS A ATRAVESAR POR ESTE MOMENTO. HOY EN DÍA CUANDO SE LLEGA A ESA ETAPA DE DIAGNÓSTICO FINAL, SE HA VUELTO INCLUSO HASTA UNA PRÁCTICA CRUEL Y SANGUINARIA POR PARTE DE SEGUROS, ASEGURADORAS Y DE INSTITUTOS MÉDICOS, DESANGRAR EL PATRIMONIO DE UNA FAMILIA PARA DEJARLOS EN LA ABSOLUTA INDEFENSIÓN Y DEJARLOS EN BANCA ROTA EN MUCHAS OCASIONES. Y TAMBIÉN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS SE LES ENVÍA DIRECTAMENTE A SU HOGAR, Y NO SE LES PRESTA NINGÚN TIPO DE ATENCIÓN, Y TIENEN UNA DE LAS MÁS TERRIBLES Y DOLOROSAS MUERTES, Y ESTO OCURRE TODOS LOS DÍAS DEL AÑOS, MUCHAS, MUCHAS VECES AL DÍA DURANTE MUCHAS Y PROLONGADAS SEMANAS, MESES, EN DONDE TODOS SUFREN Y SUFRIREMOS. ES POR ESTO QUE SIN CONFUNDIR ESTO CON LA EUTANASIA, ES SIMPLE Y SENCILLAMENTE APEGARNOS A LA CIENCIA, AL BUEN

Y OBLIGATORIO DIAGNÓSTICO Y PODERNOS APOYAR TODOS PARA TENER UN DESENLACE DIGNO. ES CUANTO DIPUTADOS.”

EN EL MISMO ASUNTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. SOLAMENTE UNAS PALABRAS PARA FELICITAR AL DIP. TLÁLOC POR ESTA INICIATIVA Y A TODOS LOS MIEMBROS DE LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y MORENA, DE HECHO ESTA INICIATIVA ENRIQUECE LA INICIATIVA PRESENTADA POR MI DIPUTADA PROPIETARIA CONCEPCIÓN LANDA Y POR EL DIP. SAMUEL GARCÍA, EN SEPTIEMBRE DE 2016 SOBRE EL MISMO TEMA. OJALÁ QUE ESTA INICIATIVA QUE ENRIQUECE ESOS TRABAJOS, NOS PERMITA SACAR ADELANTE ESTE TEMA TAN IMPORTANTE COMO BIEN LO MENCIONÓ EL DIP. TLÁLOC, QUE ESTÁ POR AHÍ PENDIENTE EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. ENTONCES FELICITARLO, ESPERANDO QUE ÉSTA DE UNA NUEVO IMPULSO, ESPERANDO QUE PODAMOS SACAR ADELANTE EL TEMA EN ESTA LEGISLATURA. ES CUANTO.”

EN EL MISMO ASUNTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIP. PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA FELICITAR A MI COMPAÑERO GABRIEL, Y PEDIRLE DE FAVOR QUE ME SUSCRIBA EN SU INICIATIVA.”

EN EL MISMO ASUNTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EN EL MISMO ESQUEMA DE LA DIP. MARIELA, ES DE QUE PARA QUE SE PUEDA CONCURRIR LAS VARIAS INICIATIVAS QUE HAY, SOLICITAMOS NO SE SI PUEDA VALORAR PORQUE YA FUE TURNADA, QUE SEA TURNADA A LA COMISIÓN DE SALUD Y A LEGISLACIÓN, PARA QUE LAS DOS, O TODOS LOS TEMAS CONCURRENTES SE PUEDAN ATENDER DE MANERA COORDINADA, CREEMOS QUE CON COMPAÑERO HÉCTOR Y CON LA COMISIÓN DE SALUD PODEMOS TRABAJAR PARA QUE TODAS LAS INICIATIVAS QUE YA FUERON MENCIONADAS SEAN ATENDIDAS. ES CUANTO SEÑORA PRESENTA.”

EN EL MISMO ASUNTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. BUENO PRIMERAMENTE FELICITAR AL DIP. TLÁLOC CANTÚ POR ESTA INICIATIVA, LA INICIATIVA MUY IMPORTANTE Y VA MUY BIEN SUSTENTADA Y A LA VEZ PEDIRLE QUE NOS PERMITA SUSCRIBIRNOS A LA MISMA.”

LA C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LAS SUSCRIPCIONES SOLICITADAS. *FUERON ACEPTADAS.*

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “DIP. KARINA MARLENE BARRÓN PERALES, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, DIPUTADO DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA A LAS FRACCIONES XVI, XXII Y XLV DEL ARTÍCULO 63, A LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 85, Y A LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEXTO DE LA FRACCIÓN III, Y PRIMERO Y ÚLTIMO DE LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 107, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. SIRVE DE FUNDAMENTO A LA PRESENTE INICIATIVA, LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EL 19 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DECRETO NO 347, QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA **LEY DE JUSTICIA**

ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, QUE FORMA PARTE DE LAS LEYES SECUNDARIAS QUE DEBEN REFORMARSE, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL **SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**. LAS REFORMAS INCLUYEN LA ATRIBUCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PARA CONOCER Y SANCIONAR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS PARTICULARES VINCULADOS CON DICHAS FALTAS, A TRAVÉS DE LA **SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**. PARA ELLO, SE ADICIONA UN TÍTULO SEXTO, DENOMINADO “**DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**”, CON UN CAPÍTULO ÚNICO QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 191, 192, 193, 194, 195, 196 Y 197. ADEMÁS, SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA DESIGNAR AL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XLV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. DE UN ANÁLISIS PROFUNDO A DICHA REFORMA, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA ADVIRTIÓ ERRORES CONCEPTUALES, PRINCIPALMENTE LA AUSENCIA DE UNA **SALA O SECCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGUNDA INSTANCIA**, PARA REVISAR EL **RECURSO DE APELACIÓN**, AL QUE TIENEN DERECHO LAS PARTES PARA COMBATIR LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA MENCIONADA SALA ESPECIALIZADA. LOS ERRORES A QUE HACEMOS ALUSIÓN SE DEMUESTRAN PALMARIAMENTE, AL REVISAR LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 196 Y 197 DE LA REFORMA EN CITA, MISMOS QUE NOS PERMITIMOS TRANSCRIBIR:

“ARTÍCULO 196.- **LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LAS FRACCIONES VI Y VII DE ESTA LEY, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

I.- A XIV.-

XV **CONOCER Y RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE IMONGA LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.”

XVI.-"

COMO SE DESPRENDE DE LA LECTURA, LA SALA ESPECIALIZADA CONOCE Y RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN, ¡EN CONTRA DE SUS PROPIAS RESOLUCIONES! POR ENDE, SU FALLO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, AL NO PREVERSE QUE DICHO RECURSO PUEDA SER REVISADO, POR UNA SALA O SECCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGUNDA INSTANCIA, COMO LO ESTABLECE LA DOCTRINA.

ARTÍCULO 197.- EL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, FORMARÁ PARTE DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; Y PARA EFECTOS DE ESTA LEY TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- A IV.-

V.- ADMITIR, DESECHAR Y TRAMITAR LOS INCIDENTES Y RECURSOS QUE COMPETEN, FORMULAR LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, DE ACLARACIONES DE LA RESOLUCIÓN Y SOMETERLOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS”.

RESULTA EVIDENTE DE LA SIMPLE LECTURA DEL TEXTO, QUE EL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, INTERVIENE COMO ES DE SUPONERSE EN TODA LA PARTE PROCESAL, PERO ¡SE REVISA ASÍ MISMO SUS RESOLUCIONES!, LO QUE A TODAS LUCES ES ILEGAL. POR ELLO, UN AMPARO DEJARÍA SIN EFECTOS, CUALQUIER RESOLUCIÓN DE FONDO. POR ENDE, LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LOS PARTICULARES DENUNCIADOS POR ACTOS DE CORRUPCIÓN SERÍAN ABSUELtos. CON ELLO, SE FOMENTARÁ LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO, LO QUE PRECISAMENTE SE TRATA DE COMBATIR DE RAÍZ, CON LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. PARA CORREGIR ESTA FALLA JURÍDICA GRAVE, EL SEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA CON **CARÁCTER DE URGENTE**, AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO NO 347, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“TERCERO.- EL CONGRESO DEL ESTADO, CONTARÁ CON 30 DÍAS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, PARA EMITIR LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA”.

NUESTRA INICIATIVA PROPORONÍA DIFERIR EL PLAZO DE EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA, PROGRAMADA PARA EL 18 DE FEBRERO, HASTA QUE SE CORRIGIERAN LAS INCONSISTENCIAS DE LA REFORMA A LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. DE NINGUNA MANERA SE TRATABA DE FRENAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS FISCALES GENERAL DE JUSTICIA, ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y ESPECIALIZADO EN MATERIA ELECTORAL, QUE ESTABAN PRÓXIMOS A NOMBRARSE. LA INICIATIVA SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PERO NO FUE DICTAMINADA CON LA URGENCIA QUE EL CASO AMERITABA. EL MIÉRCOLES 14 DE FEBRERO CUANDO SE PRESENTÓ EN EL PLENO EL PROYECTO DE DICTAMEN PARA APROBAR LA CONVOCATORIA, VOLVIMOS A INSISTIR EN QUE SE DIFIRIERA, POR LAS RAZONES ANTES MENCIONADAS. NUESTRA POSTURA FUE APOYADA POR LA COMPAÑERA DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, A NOMBRE DE GRUPO LEGISLATIVO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO. TAMBIÉN NOS APOYÓ EL COMPAÑERO DIPUTADO SERGIO ARELLANO BALDERAS, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PT-MORENA-PES, LO MISMO HICIERON LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES. GANAMOS EL DEBATE, PERO PERDIMOS LA VOTACIÓN. LA CONVOCATORIA SE PUBLICÓ EL DOMINGO 18 DE FEBRERO, COMO ESTABA PREVISTA. DESPUÉS DE AGOTAR EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XLV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EL PLENO DESIGNÓ AL LIC. MARIO TREVIÑO MARTÍNEZ, COMO MAGISTRADO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. FRENTE A ESTE HECHO CONSUMADO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, MANTIENE SU POSTURA DE DEFENSA DE LEGALIDAD Y DE APOYO AL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, SIN FALLAS JURÍDICAS QUE LIMITEN SUS OBJETIVOS. POR ELLO, PROPONEMOS REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO,

CONSIDERANDO QUE EL ERROR CONCEPTUAL DE CONSIDERAR UNA SOLA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SIN INCLUIR UNA SALA O SECCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGUNDA INSTANCIA, SE ARRASTRA DESDE LA REFORMA A CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN, MEDIANTE EL DECRETO NO 243 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE ABRIL DE 2017. A ESTE RESPECTO, DE ACUERDO CON EL *DERECHO COMPARADO*, ENCONTRAMOS QUE LA **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EN SU ARTÍCULO 17, ESTABLECE ENTRE OTRAS COSAS, QUE LA **SECCIÓN ESPECIALIZADA DE LA SALA SUPERIOR**, TENDRÁ ATRIBUCIONES PARA RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONGAN LAS PARTES EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LAS SALAS ORDINARIAS ESPECIALIZADAS Y EJERCER SU FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORAS POR FALTAS GRAVES, CUYA COMPETENCIA PRIMIGENIA CORRESPONDE A LAS SALAS ORDINARIAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SIEMPRE QUE LAS MISMAS REVISTAN LOS REQUISITOS DE IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA. LA SECCIÓN ESPECIALIZADA REFERIDA, SE INTEGRA CON TRES MAGISTRADOS. POR SU PARTE, LA **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO**, ESTABLECE TAMBIÉN, UNA SECCIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, QUE ACTÚA COMO SALA DE SEGUNDA INSTANCIA PARA RESOLVER ASUNTOS RELACIONADOS CON RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CONSIDERADAS GRAVES. APOYADOS EN LAS DISPOSICIONES ANTERIORES ELABORAMOS LA PRESENTE INICIATIVA, QUE CONTIENE LOS PUNTOS MEDULARES SIGUIENTES:

- 1.- SE INCLUYEN UNA SECCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGUNDA INSTANCIA, INTEGRADA POR TRES MAGISTRADOS.
- 2.- SE SEPARA EL MECANISMO DE DESIGNACIÓN DE LOS MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR Y LOS DE LAS SALAS ORDINARIAS, DE QUE CORRESPONDE AL MAGISTRADO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y AL DE LOS MAGISTRADOS DE LA SECCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGUNDA INSTANCIA, ATENDIENDO A LA RECENTE REFORMA AL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, QUE MODIFICÓ EL MECANISMO DE DESIGNACIÓN DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SIN LA PARTICIPACIÓN DEL CONGRESO; MECANISMO QUE ERA SIMILAR, A LA DESIGNACIÓN DE LOS MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR Y LOS DE LAS SALAS ORDINARIAS, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

- 3.- SE PRECISA QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PROPONDRA PARA LA APROBACIÓN EN SU CASO DEL CONGRESO, DEL ESTADO, ÚNICAMENTE A LOS CANDIDATOS A MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR Y LOS DE LAS SALAS ORDINARIAS.
- 4.- EN EL ARTÍCULO 107, SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE “LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PATRIMONIAL” **“POR “LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”**; ADEMÁS, SE PRECISA QUE LOS HECHOS DE CORRUPCIÓN Y LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES SERÁN INVESTIGADAS Y SUBSTANCIADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, SEGÚN CORRESPONDA, Y SERÁN RESUELTA S POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, **POR CONDUCTO DE LAS SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

EL DESGLOSE DE LA INICIATIVA, CON LOS COMENTARIOS EN CADA CASO, SE INCLUYEN EN EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO:

| Dice:: | Se propone que diga: | Comentarios: |
|--------|----------------------|--------------|
| | | |

| | | |
|---|--|--|
| ARTÍCULO 63.- Corresponde al Congreso: | ARTÍCULO 63.- Corresponde al Congreso: I.- a XV.- .. | Se propone eliminar la referencia a "Magistrados de las Salas del Tribunal de Justicia Administrativa", para dejarla de manera genérica como "Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa". |
| XVI. Recibir del Gobernador, Diputados, Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Magistrados de la Salas del Tribunal de Justicia Administrativa, Fiscal General de Justicia, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Fiscal Especializado en Delitos Electorales, Consejeros de la Judicatura del Estado, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Comisionados de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y Auditor General del Estado, la protesta de guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la particular del Estado y las Leyes que de ambas emanen; | XVI. Recibir del Gobernador, Diputados, Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Magistrados de la Salas del Tribunal de Justicia Administrativa, Fiscal General de Justicia, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Fiscal Especializado en Delitos Electorales, Consejeros de la Judicatura del Estado, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Comisionados de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y Auditor General del Estado, la protesta de guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la particular del Estado y las Leyes que de ambas emanen; XVII.- a XXI.- .. | El término Magistrados incluye los actuales Magistrados de la Sala Superior y los de las Salas Ordinarias, pero también el Magistrado de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas , así como la propuesta de tres Magistrados de la Sala Especializada de Segunda Instancia . |
| XVII.- a XXI.- .. | XVII.- a XXI.- .. | |
| XXII.- Elegir al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y conocer, para su aprobación, de las propuestas que sobre los cargos de Magistrados de la Sala Superior y de las Salas Ordinarias del Tribunal de Justicia Administrativa, le presente el Titular del Poder Ejecutivo; así como nombrar a los comisionados del organismo garante que establece el artículo 6 de esta Constitución, en los términos establecidos por las disposiciones previstas en la ley; | XXII.- Elegir al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y conocer, para su aprobación, de las propuestas que sobre los cargos de Magistrados de la Sala Superior y de las Salas Ordinarias del Tribunal de Justicia Administrativa, le presente el Titular del Poder Ejecutivo; así como nombrar a los comisionados del organismo garante que establece el artículo 6 de esta Constitución, en los términos establecidos por las disposiciones previstas en la ley; | XXII.- Elegir al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y conocer, para su aprobación, de las propuestas que sobre los cargos de Magistrados de la Sala Superior y de las Salas Ordinarias del Tribunal de Justicia Administrativa, le presente el Titular del Poder Ejecutivo; así como nombrar a los comisionados del organismo garante que establece el artículo 6 de esta Constitución, en los términos establecidos por las disposiciones previstas en la ley; |
| XXIII.- a XLIV.- .. | XXIII.- a XLIV.- .. | Se precisa la redacción con base en el comentario a la fracción XVI |
| XLV. Instituir mediante las leyes que expida, al Tribunal de Justicia Administrativa como órgano jurisdiccional con autonomía funcional y presupuestal y dotado de autonomía plena en el pronunciamiento de sus fallos y con facultades para resolver los conflictos y controversias que se susciten entre los particulares y la administración | XLV. Instituir mediante las leyes que expida, al Tribunal de Justicia Administrativa como órgano jurisdiccional con autonomía funcional y presupuestal y dotado de autonomía plena en el pronunciamiento de sus fallos y con facultades para resolver los conflictos y controversias que se susciten entre los particulares y la administración | |

| | | |
|---|--|--|
| <p>presupuestal y dotado de autonomía plena en el pronunciamiento de sus fallos y con facultades para resolver los conflictos y controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública estatal, ya sea central o paraestatal; estableciendo las normas de su organización y funcionamiento, los requisitos, las licencias y renuncias de sus integrantes, sus procedimientos y los recursos contra las resoluciones que pronuncien. Dicho Tribunal conocerá de las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública municipal, central o paramunicipal, en los casos en que los municipios no cuenten con un Órgano de Justicia Administrativa municipal.</p> <p>Los Municipios podrán contar con Órganos de lo Contencioso Administrativo, autónomos sin subordinación jerárquica a la autoridad municipal, con facultades plenas para el pronunciamiento de sus fallos y para resolver las controversias que se susciten entre la administración pública municipal, central o paramunicipal, y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad; los que se regirán por los ordenamientos legales que al efecto se emitan.</p> <p>Asimismo, el Tribunal de Justicia Administrativa será el órgano competente, a través de la Sala Especializada en materia de</p> | <p>pública estatal, ya sea central o paraestatal; estableciendo las normas de su organización y funcionamiento, los requisitos, las licencias y renuncias de sus integrantes, sus procedimientos y los recursos contra las resoluciones que pronuncien. Dicho Tribunal conocerá de las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública municipal, central o paramunicipal, en los casos en que los municipios no cuenten con un Órgano de Justicia Administrativa municipal.</p> <p>Asimismo, el Tribunal de Justicia Administrativa será el órgano competente, a través de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas, para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves o que constituyan hechos de corrupción, así como a los particulares que participen en los actos vinculados con dichas responsabilidades, fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales, así como conocer de los asuntos derivados de las sanciones administrativas que emitan otras autoridades.</p> <p>Los Magistrados de la Sala Superior y los de las Salas Ordinarias del Tribunal serán designados por el Congreso del Estado, a través del siguiente procedimiento:</p> <p>El gobernador del Estado remitirá las propuestas correspondientes. La aprobación se hará, previa comparecencia de la persona propuesta, por el voto secreto de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la comparecencia.</p> <p>Si el Congreso del Estado no se</p> | <p>Se propone separar la fracción vigente, en dos párrafos.</p> <p>La primera parte permanece igual. La segunda parte pasa a ser el párrafo tercero.</p> <p>Se propone como segundo párrafo, para mantener secuencia, con las nuevas atribuciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y Municipios de Nuevo León, establecidas en la reciente reforma a la Ley de Justicia Administrativa del Estado y Municipios de Nuevo León</p> |
|---|--|--|

| | | |
|---|--|---|
| <p>Responsabilidades Administrativas, para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves o que constituyan hechos de corrupción, así como a los particulares que participen en los actos vinculados con dichas responsabilidades, fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales, así como conocer de los asuntos derivados de las sanciones administrativas que emitan otras autoridades.</p> | <p>encontrase reunido, la Diputación Permanente convocará de inmediato a un Período Extraordinario de Sesiones.</p> <p>En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado rechace a la persona propuesta para ocupar el cargo, se abstenga de resolver, o no se alcance la votación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, el gobernador del Estado, en un plazo de diez días, propondrá a otra persona y la aprobación se efectuará en los términos de los párrafos anteriores.</p> <p>Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado la rechaza o no reúne la votación requerida dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mayoría de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esta votación o si el Congreso del Estado se abstiene de resolver dentro de los plazos señalados, el gobernador del Estado dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación, la cual no podrá recaer en ninguna de las personas que en ese mismo procedimiento ya hubieran sido propuestas al Congreso del Estado para ocupar dicho cargo</p> <p>Los Magistrados de la Sala Superior y de las Salas Ordinarias del Tribunal serán nombrados por un período de diez años, los que se computarán a partir de la fecha de su nombramiento. Al concluir el período para el que fueron nombrados, podrán ser considerados para nuevo nombramiento; su remoción procederá por las mismas causas y con el mismo procedimiento que para los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.</p> <p>La Ley de Justicia Administrativa del Estado y Municipios de Nuevo León, deberá incluir las facultades de la Sala Especializada en</p> | <p>Se propone separar el nombramiento de los Magistrados de Sala Superior y los de las Salas Ordinarias del nombramiento del Magistrado Especializado en materia de Responsabilidades Administrativas y los de la Sección Revisora.</p> |
|---|--|---|

| | | |
|--|--|--|
| | <p>materia de Responsabilidades Administrativas y la facultad del Congreso para emitir la convocatoria y seleccionar de entre la lista de candidatos remitida por el Comité de Selección del Sistema, en caso de ser más de tres, a una terna de entre los inscritos para elegir al Magistrado de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas. Para elegir dicha terna, cada legislador votará por tres opciones de la lista de candidatos remitida y los tres candidatos con la votación más alta integrarán la terna.</p> <p>...</p> | |
| <p>Para tal efecto, deberá incluir en la Ley que regula la creación, organización y atribuciones del Tribunal de Justicia Administrativa, las facultades de la sala especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y la facultad del Congreso para emitir la convocatoria y seleccionar de entre la lista de candidatos remitida por el Comité de Selección del Sistema, en caso de ser más de tres, a una terna de entre los inscritos para elegir al Magistrado de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas. Para elegir dicha terna, cada legislador votará por tres opciones de la lista de candidatos remitida y los tres candidatos con la votación más alta integrarán la terna.</p> <p>...</p> | <p>Se propone reacomodar el párrafo con un ajuste de estilo</p> | |
| <p>El Magistrado de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas será electo de entre los integrantes de la terna, previa comparecencia, en votación por las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura. De no alcanzarse dicha votación, se procederá a una segunda votación entre los dos integrantes que hayan obtenido más votos. En caso de empate entre quienes no obtuvieron el mayor número de votos, habrá una votación para definir por mayoría quien entre dichos dos candidatos participará en la segunda votación. Si persiste el</p> <p>...</p> | <p>Con una modificación de estilo se mantiene el texto.</p> | |
| | | |

| | | |
|--|---|--|
| empate, se resolverá por insaculación entre ellos. | | |
| Si en la segunda votación, ninguno de los dos candidatos obtiene el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, se procederá a la insaculación de entre estos últimos dos. | | |
| El Magistrado de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas podrá ser removido por las mismas causas y con el mismo procedimiento que para los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia. | <p>De la misma manera, la Ley de Justicia Administrativa del Estado y Municipios de Nuevo León deberá incluir las facultades de la Sección Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y la facultad del Congreso para emitir la convocatoria y seleccionar de entre las listas de candidatos remitidas por el Comité de Selección del Sistema, tres ternas, por separado.</p> <p>Para elegir cada terna, cada legislador votará por tres opciones de la lista de candidatos remitida y los tres candidatos con la votación más alta integrarán la terna.</p> <p>De cada terna se elegirá a un Magistrado de la Sección Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas, por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la legislatura</p> | |
| La Ley preverá la participación de los integrantes del Comité de Selección del Sistema a que hace referencia la fracción III del artículo 109 de esta Constitución en la elaboración de la convocatoria, diseño de los mecanismos de evaluación y análisis de perfiles. El Comité de Selección del Sistema posterior al análisis de los perfiles definirá de manera fundada y motivada quiénes integran la lista de los candidatos que cumplan con los requisitos constitucionales y legales para ocupar dicho cargo y remitirá dicha lista al Pleno del Congreso, | Los Municipios podrán contar con Órganos de lo Contencioso Administrativo, autónomos sin subordinación jerárquica a la autoridad municipal, con facultades plenas para el pronunciamiento de sus fallos y para resolver las controversias que se susciten entre la administración pública municipal, central o paramunicipal, y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad; los que se regirán por los ordenamientos legales que al efecto se emitan. En ausencia de estos Órganos resolverá el Tribunal de Justicia | |

| | | |
|---------------------|--|---|
| | Administrativa. LVI.- a LVII.- ... | Se agregan el mecanismo para la designación de los tres Magistrados de la Sección Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas. |
| XLVI.- a LVII.- ... | | Se propone como último cuarto párrafo, con una adición, para que el texto de la fracción tenga un orden lógico, como lo exige la técnica legislativa. |

| | | |
|--|---|--|
| | | |
| ARTICULO 85.- Al Ejecutivo corresponde: I.- a XIX.- ... XX.- Someter a la aprobación del Congreso del Estado, las propuestas que le presente respecto a los cargos de Magistrados de la Sala Superior y de las Salas Ordinarias del Tribunal de Justicia Administrativa con excepción del Magistrado de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 63 fracción XXII, 98 y 99 de esta Constitución; XXI.- a XXVIII.- ... | ARTICULO 85.- Al Ejecutivo corresponde: I.- a XIX.- XX.- Someter a la aprobación del Congreso del Estado, las propuestas que le presente respecto a los cargos de Magistrados de la Sala Superior y de las Salas Ordinarias del Tribunal de Justicia Administrativa con excepción del Magistrado de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y de los Magistrados de la Sección Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas , de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 63 fracción XXII, 98 y 99 de esta Constitución; XXI.- a XXVIII.- ... | |
| ARTICULO 107.- El Congreso del Estado expedirá la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial de la Administración Pública, y las demás normas conducentes para sancionar a quienes, teniendo éste carácter, incurran en responsabilidad, de conformidad con las siguientes prevenciones: I.- a III.- | ARTICULO 107.- El Congreso del Estado expedirá la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León , para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación, de conformidad con las siguientes prevenciones: I.- a III.- | |

| | | |
|---|---|--|
| <p>Los hechos de corrupción y las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior del Estado y los órganos internos de control, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa. Las demás faltas y sanciones administrativas, serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> | <p>Los hechos de corrupción y las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior del Estado y los órganos internos de control, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa, por conducto de las Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas. Las demás faltas y sanciones administrativas, serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> | |
| <p>IV.- ...</p> <p>V.- El Tribunal de Justicia Administrativa impondrá a los particulares que intervengan en hechos de corrupción o actos vinculados con faltas administrativas graves, con independencia de otro tipo de responsabilidades, las sanciones económicas; inhabilitación temporal o permanente para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas; así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública o a los entes públicos federales, locales o municipales. Las sanciones administrativas aplicables a las personas jurídicas, se extenderán en el ámbito administrativo a los propietarios, tenedores, y administradores y personas con poder de mando. También podrá ordenarse la suspensión de actividades, disolución o intervención de la persona jurídica cuando se trate de hechos de corrupción o faltas administrativas graves que causen perjuicio a la Hacienda Pública o a los entes públicos, federales, locales o municipales, siempre que se acredite la participación de sus órganos de administración, decisión o vigilancia, o de sus socios, accionistas, dueños o personas con poder de mando, en aquellos casos en que se advierta que la persona jurídica es</p> | <p>IV.-</p> <p>V.- El Tribunal de Justicia Administrativa, por conducto de las Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas, impondrá a los particulares que intervengan en hechos de corrupción o actos vinculados con faltas administrativas graves, con independencia de otro tipo de responsabilidades, las sanciones económicas; inhabilitación temporal o permanente para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas; así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública o a los entes públicos federales, locales o municipales. Las sanciones administrativas aplicables a las personas jurídicas, se extenderán en el ámbito administrativo a los propietarios, tenedores, y administradores y personas con poder de mando. También podrá ordenarse la suspensión de actividades, disolución o intervención de la persona jurídica cuando se trate de hechos de corrupción o faltas administrativas graves que causen perjuicio a la Hacienda Pública o a los entes públicos, federales, locales o municipales, siempre que se acredite la participación de sus órganos de administración, decisión o vigilancia, o de sus socios, accionistas, dueños o personas con poder de mando, en aquellos casos en que se advierta que la persona jurídica es</p> | |

| | | |
|---|---|--|
| <p>públicos, federales, locales o municipales, siempre que se acredite la participación de sus órganos de administración, decisión o vigilancia, o de sus socios, accionistas, dueños o personas con poder de mando, en aquellos casos en que se advierta que la persona jurídica es utilizada de manera sistemática para participar en la comisión de hechos de corrupción o faltas administrativas graves; en estos supuestos la sanción se ejecutará hasta que la resolución sea definitiva. Para sancionar los hechos de corrupción cometidos por particulares y personas jurídicas, la ley considerara la capacidad económica de los responsables y la cuantía de la afectación.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La Auditoría Superior del Estado y la dependencia estatal así como las municipales responsables del control interno, podrán impugnar las omisiones o determinaciones de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, ante la Sala Regional Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas</p> | <p>utilizada de manera sistemática para participar en la comisión de hechos de corrupción o faltas administrativas graves; en estos supuestos la sanción se ejecutará hasta que la resolución sea definitiva. Para sancionar los hechos de corrupción cometidos por particulares y personas jurídicas, la ley considerara la capacidad económica de los responsables y la cuantía de la afectación.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La Auditoría Superior del Estado y la dependencia estatal así como las municipales responsables del control interno, podrán impugnar las omisiones o determinaciones de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, ante la Sala Regional Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas</p> | |
|---|---|--|

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO**: ÚNICO.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVI, XXII Y XLV DEL ARTÍCULO 63, LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 85, LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEXTO DE LA FRACCIÓN III, Y PRIMERO Y ÚLTIMO DE LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 107, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 63.-.....

I.- A XV.-

XVI.- RECIBIR DEL GOBERNADOR, DIPUTADOS, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, LA PROTESTA DE GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN;

XVII.- A XXI.-

XXII.- ELEGIR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y CONOCER, PARA SU APROBACIÓN, DE LAS PROPUESTAS QUE SOBRE LOS CARGOS DE MAGISTRADOS **DE LA SALA SUPERIOR Y DE LAS SALAS ORDINARIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LE PRESENTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO; ASÍ COMO NOMBRAR A LOS COMISIONADOS DEL ORGANISMO GARANTE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DE ESTA CONSTITUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY;**

XXIII.- A XLIV.-

XLV.- INSTITUIR MEDIANTE LAS LEYES QUE EXPIDA, AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA COMO ÓRGANO JURISDICCIONAL CON AUTONOMÍA FUNCIONAL Y PRESUPUESTAL Y DOTADO DE AUTONOMÍA PLENA EN EL PRONUNCIAMIENTO DE SUS FALLOS Y CON FACULTADES PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LOS PARTICULARES Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, YA SEA CENTRAL O PARAESTATAL; ESTABLECIENDO LAS NORMAS DE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, LOS REQUISITOS, LAS LICENCIAS Y RENUNCIAS DE SUS INTEGRANTES, SUS PROCEDIMIENTOS Y LOS RECURSOS CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE PRONUNCIEN. DICHO TRIBUNAL CONOCERÁ DE LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LOS PARTICULARES Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CENTRAL O PARAMUNICIPAL, EN LOS CASOS EN QUE LOS MUNICIPIOS NO CUENTEN CON UN ÓRGANO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

ASIMISMO, EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA SERÁ EL ÓRGANO COMPETENTE, A TRAVÉS DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA IMPONER LAS SANCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR LAS

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA LEY DETERMINE COMO GRAVES O QUE CONSTITUYAN HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO A LOS PARTICULARES QUE PARTICIPEN EN LOS ACTOS VINCULADOS CON DICHAS RESPONSABILIDADES, FINCAR A LOS RESPONSABLES EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS QUE DERIVEN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE AFECTEN A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES, ASÍ COMO CONOCER DE LOS ASUNTOS DERIVADOS DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITAN OTRAS AUTORIDADES.

LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SERÁN DESIGNADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

EL GOBERNADOR DEL ESTADO REMITIRÁ LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES. LA APROBACIÓN SE HARÁ, PREVIA COMPARCENCIA DE LA PERSONA PROPUESTA, POR EL VOTO SECRETO DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMPARCENCIA.

SI EL CONGRESO DEL ESTADO NO SE ENCONTRASE REUNIDO, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CONVOCARÁ DE INMEDIATO A UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

EN CASO DE QUE, TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CINCO DÍAS, EL CONGRESO DEL ESTADO RECHACE A LA PERSONA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO, SE ABSTENGA DE RESOLVER, O NO SE alcance la votación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, el gobernador del estado, en un plazo de diez días, propondrá a otra persona y la aprobación se efectuará en los términos de los párrafos anteriores.

SI PRESENTADA LA SEGUNDA PROPUESTA, EL CONGRESO DEL ESTADO LA RECHAZA O NO REÚNE LA VOTACIÓN REQUERIDA DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, EN ESE MISMO ACTO, LA APROBACIÓN SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE EL VOTO SECRETO DE CUANDO MENOS LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS ASISTENTES A LA SESIÓN; DE NO REUNIRSE ESTA VOTACIÓN O SI EL CONGRESO DEL ESTADO SE ABSTIENE DE RESOLVER DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, EL GOBERNADOR DEL ESTADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN, REALIZARÁ LA DESIGNACIÓN, LA CUAL NO PODRÁ RECAER EN NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE EN ESE MISMO PROCEDIMIENTO YA HUBIERAN SIDO PROPUESTAS AL CONGRESO DEL ESTADO PARA OCUPAR DICHO CARGO.

LOS MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR Y DE LAS SALAS ORDINARIAS DEL TRIBUNAL SERÁN NOMBRADOS POR UN PERÍODO DE

DIEZ AÑOS, LOS QUE SE COMPUTARÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOMBRAMIENTO. AL CONCLUIR EL PERÍODO PARA EL QUE FUERON NOMBRADOS, PODRÁN SER CONSIDERADOS PARA NUEVO NOMBRAMIENTO; **SU REMOCIÓN PROCEDERÁ POR LAS MISMAS CAUSAS Y CON EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE PARA LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.**

LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, DEBERÁ INCLUIR LAS FACULTADES DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA FACULTAD DEL CONGRESO PARA EMITIR LA CONVOCATORIA Y SELECCIONAR DE ENTRE LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA, EN CASO DE SER MÁS DE TRES, A UNA TERNA DE ENTRE LOS INSCRITOS PARA ELEGIR AL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. PARA ELEGIR DICHA TERNA, CADA LEGISLADOR VOTARÁ POR TRES OPCIONES DE LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA Y LOS TRES CANDIDATOS CON LA VOTACIÓN MÁS ALTA INTEGRARÁN LA TERNA.

EL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SERÁ ELECTO DE ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA TERNA, PREVIA COMPARCENCIA, EN VOTACIÓN POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA. DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA VOTACIÓN ENTRE LOS DOS INTEGRANTES QUE HAYAN OBTENIDO MÁS VOTOS. EN CASO DE EMPATE ENTRE QUIENES NO OBTUVIERON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, HABRÁ UNA VOTACIÓN PARA DEFINIR POR MAYORÍA QUIEN ENTRE DICHOS DOS CANDIDATOS PARTICIPARÁ EN LA SEGUNDA VOTACIÓN. SI PERSISTE EL EMPATE, SE RESOLVERÁ POR INSACULACIÓN ENTRE ELLOS.

SI EN LA SEGUNDA VOTACIÓN, NINGUNO DE LOS DOS CANDIDATOS OBTIENE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE ENTRE ESTOS ÚLTIMOS DOS.

EL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PODRÁ SER REMOVIDO POR LAS MISMAS CAUSAS Y CON EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE PARA LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

LA LEY PREVERÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE ESTA CONSTITUCIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA, DISEÑO DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PERFILES. EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LOS PERFILES DEFINIRÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA QUIÉNES INTEGRAN LA LISTA DE LOS

CANDIDATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA OCUPAR DICHO CARGO Y REMITIRÁ Dicha LISTA AL PLENO DEL CONGRESO.

DE LA MISMA MANERA, LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN DEBERÁ INCLUIR LAS FACULTADES DE LA SECCIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA FACULTAD DEL CONGRESO PARA EMITIR LA CONVOCATORIA Y SELECCIONAR DE ENTRE LAS LISTAS DE CANDIDATOS REMITIDAS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA, TRES TERNAS, POR SEPARADO.

PARA ELEGIR CADA Terna, CADA LEGISLADOR VOTARÁ POR TRES OPCIONES DE LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA Y LOS TRES CANDIDATOS CON LA VOTACIÓN MÁS ALTA INTEGRARÁN LA Terna.

DE CADA Terna se elegirá a un magistrado de la sección especializada en materia de responsabilidades administrativas, por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la legislatura.

LA LEY PREVERÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE ESTA CONSTITUCIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA, DISEÑO DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PERFILES. EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LOS PERFILES DEFINIRÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA QUIÉNES INTEGRAN LA LISTA DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA OCUPAR DICHO CARGO Y REMITIRÁ Dicha LISTA AL PLENO DEL CONGRESO.

LOS MUNICIPIOS PODRÁN CONTAR CON ÓRGANOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AUTÓNOMOS SIN SUBORDINACIÓN JERÁRQUICA A LA AUTORIDAD MUNICIPAL, CON FACULTADES PLENAS PARA EL PRONUNCIAMIENTO DE SUS FALLOS Y PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CENTRAL O PARAMUNICIPAL, Y LOS PARTICULARES, CON SUJECIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, PUBLICIDAD, AUDIENCIA Y LEGALIDAD; LOS QUE SE REGIRÁN POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE AL EFECTO SE EMITAN. EN AUSENCIA DE ESTOS ÓRGANOS RESOLVERÁ EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

XLVI.- A LVII.-.....

ARTÍCULO 85.- AL EJECUTIVO CORRESPONDE:

I.- A XIX.-.....

XX.- SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, LAS PROPUESTAS QUE LE PRESENTE RESPECTO A LOS CARGOS DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR Y DE LAS SALAS ORDINARIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA CON EXCEPCIÓN DEL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS **Y DE LOS MAGISTRADOS DE LA SECCIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XXII, 98 Y 99 DE ESTA CONSTITUCIÓN;

XXI.- A XXVIII.-.....

ARTÍCULO 107.- EL CONGRESO DEL ESTADO EXPEDIRÁ LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA ESTABLECER LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SUS OBLIGACIONES, LAS SANCIONES APLICABLES POR LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE ESTOS INCURRAN Y LAS QUE CORRESPONDAN A LOS PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES PREVENCIONES:

I.- A III.-

LOS HECHOS DE CORRUPCIÓN Y LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES SERÁN INVESTIGADAS Y SUBSTANCIADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, SEGÚN CORRESPONDA, Y SERÁN RESUELTA S POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, **POR CONDUCTO DE LAS SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.** LAS DEMÁS FALTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS, SERÁN CONOCIDAS Y RESUELTA S POR LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL.

IV.-.....

V.- **EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR CONDUCTO DE LAS SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, IMPONDRA A LOS PARTICULARS QUE INTERVENGAN EN HECHOS DE CORRUPCIÓN O ACTOS VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, CON INDEPENDENCIA DE OTRO TIPO DE RESPONSABILIDADES, LAS SANCIONES ECONÓMICAS; INHABILITACIÓN TEMPORAL O PERMANENTE PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS; ASÍ COMO EL RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O A LOS ENTES PÚBLICOS FEDERALES, LOCALES O MUNICIPALES. LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS PERSONAS JURÍDICAS, SE EXTENDERÁN EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO A LOS PROPIETARIOS, TENEDORES, Y ADMINISTRADORES Y PERSONAS CON PODER DE MANDO. TAMBIÉN PODRÁ ORDENARSE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, DISOLUCIÓN O INTERVENCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO SE TRATE DE HECHOS DE CORRUPCIÓN O FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES QUE CAUSEN PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA O A LOS ENTES PÚBLICOS, FEDERALES, LOCALES O MUNICIPALES, SIEMPRE QUE SE ACREDITE LA PARTICIPACIÓN DE SUS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DECISIÓN O VIGILANCIA, O DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, DUEÑOS O PERSONAS CON PODER DE MANDO, EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE ADVIERTA QUE LA PERSONA JURÍDICA ES UTILIZADA DE MANERA SISTEMÁTICA PARA PARTICIPAR EN LA COMISIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN O FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES; EN ESTOS SUPUESTOS LA SANCIÓN SE EJECUTARÁ HASTA QUE LA RESOLUCIÓN SEA DEFINITIVA. PARA SANCIONAR LOS HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR PARTICULARS Y PERSONAS JURÍDICAS, LA LEY CONSIDERARA LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LOS RESPONSABLES Y LA CUANTÍA DE LA AFECTACIÓN.**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y LA DEPENDENCIA ESTATAL ASÍ COMO LAS MUNICIPALES RESPONSABLES DEL CONTROL INTERNO, PODRÁN IMPUGNAR LAS OMISIONES O DETERMINACIONES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ANTE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

TRANSITORIOS: ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SOLAMENTE PEDIRLE DIPUTADA PRESIDENTA QUE SEA TURNADA CON CARÁCTER DE URGENTE LA PRESENTE INICIATIVA. ES CUANTO.”

EN EL MISMO ASUNTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. NADA MÁS PARA FELICITAR AL DIP. RUBÉN POR ESTA INICIATIVA, Y SI NOS PERMITE SUSCRIBIRNOS, ME PARECE MUY INTERESANTE. MUCHAS GRACIAS.”

EN EL MISMO ASUNTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIP. PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA FELICITAR AL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, POR PROPONER ESTA INICIATIVA Y POR SU TENACIDAD DE NO SOLTAR UN TEMA QUE VIMOS HACE ALGUNAS SEMANAS EN TRIBUNA, ES DE RECONOCERSE SU DILIGENCIA, Y EN ESE SENTIDO, Y PEDIRLE SI ME PERMITE SUSCRIBIRME A SU INICIATIVA. ES CUANTO.”

LA C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVIENTE SI ACEPTABA LAS SUSCRIPCIONES SOLICITADAS. *FUERON ACEPTADAS.*

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CON CARÁCTER DE URGENTE”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR Y PASANDO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES LA APERTURA DEL ESPACIO SOLEMNE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA C. PRESIDENTE NOMBRÓ EN COMISIÓN A LOS C.C. DIPUTADOS: JORGE CAMACHO MATA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, FERNANDO LOERA TORRES, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y

RUBÉN JESÚS FLORES ROJAS, PARA QUE SIRVAN TRASLADA HASTA EL RECINTO OFICIAL A LOS INVITADOS DE HONOR. SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE” **“BIENVENIDOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ABRE EL DÍA DE HOY 16 DE ABRIL DEL 2018, ESPACIO SOLEMNE A FIN DE QUE LA LXXIV LEGISLATURA EXPRESE LAS CONDOLENCIAS A LOS FAMILIARES DE LOS C.C. JOSÉ ANTONIO ALMAGUER CANTÚ Y JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ORTIZ”** “SEAN USTEDES BIENVENIDOS Y MUCHAS GRACIAS POR ESTAR AQUÍ. FAVOR DE TOMAR SUS ASIENTOS””

PARA RENDIR SU MENSAJE, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, GRACIAS POR HABER ACEPTADO EN PLENO EL LLEVAR A CABO ESTE ESPACIO SOLEMNE PARA HONRAR LA MEMORIA DE LOS DIPUTADOS SUPLENTES, JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ORTÍZ Y JOSÉ ANTONIO ALMAGUER CANTÚ, QUIENES SE NOS ADELANTARON EN EL CAMINO Y SE LLEVA A CABO A INSTANCIAS DEL DIPUTADO CON LICENCIA COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, LA DIPUTADA MARIBEL VILLALÓN Y UN SERVIDOR. SON DOS DIPUTADO SUPLENTES QUE NO SE HAN ADELANTADO Y YA HABÍA UN DIPUTADO EN FUNCIONES QUE SE NOS HABÍA ADELANTADO EN EL CAMINO TAMBIÉN, ESPEREMOS QUE AHÍ PARE, QUE NO HAYA MÁS. QUIERO DAR LA BIENVENIDA A LOS FAMILIARES Y AMIGOS DEL DIPUTADO SUPLENTE JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ORTIZ MI COMPADRE, A MARTHA PATRICIA GONZÁLEZ VALERO, SUS HIJOS LUIS, ROBERTO, A MI AHIJADO JESÚS OMAR, A SU NUERA EDITH, Y A LA FAMILIA DE JOSÉ ANTONIO ALMAGUER CANTÚ, SU ESPOSO NANCIRA. OLIVIA COLE MORENO, SUS HIJOS JOSÉ ALBERTO, ALICIA, ALICIA ARACELY Y SU HERMANA NANCY Y DEMÁS FAMILIARES Y NIETOS Y AMIGOS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, DIPUTADOS, FAMILIARES Y AMIGOS DE NUESTROS QUERIDOS COMPAÑEROS JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ORTÍZ, A QUIÉN TAMBIÉN LE DECÍAMOS MUY CARIÑOSAMENTE “EL POLLO” Y A JOSÉ ANTONIO

ALMAGUER CANTÚ, MEJOR CONOCIDO POR TODOS COMO "EL PEPÓN", QUISIERA EXPRESAR HOY CON TODO MI CARIÑO Y MI AMISTAD, ESTAS PALABRAS EN HONOR A LA MEMORIA DE ESTOS DOS GRANDES HOMBRES. JOSÉ LUIS, COMPAÑERO Y AMIGO DE MIL BATALLAS, SIN DUDA ALGUNA TU PARTIDA HA DEJADO UN ENORME VACÍO EN LOS CORAZONES DE QUIENES TUVIMOS EL PRIVILEGIO DE CONOCERTE Y CONVIVIR CONTIGO. TANTAS VIVENCIAS SE HAN QUEDADO GRABADAS EN NUESTRA MEMORIA Y NUESTROS CORAZONES. DESDE LA CAMPAÑA ELECTORAL DE 1988 DONDE OCUPÓ VARIOS PUESTOS RELEVANTES DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN 1889-1991 DESPUÉS EN LA ADMINISTRACIÓN 2000-2003 DONDE FUE SECRETARIO PARTICULAR. TAL Y COMO NOS SUCEDIÓ EN EL AÑO 2015, CUANDO BUSCAMOS EL APOYO DE LA GENTE PARA REPRESENTARLOS ANTE ESTA CURUL Y HOY EN DÍA, CON FIRMEZA Y CONVICCIÓN LO ESTAMOS HACIENDO, BUSCANDO SIEMPRE SU BIENESTAR Y VELANDO POR SUS INTERESES. LO ESTAMOS HACIENDO PORQUE TÚ FUISTE LA PIEZA CLAVE DE ESTE LOGRO, LA COLUMNA VERTEBRAL EN MUCHOS DE NUESTROS PROYECTOS. SIEMPRE PRESENTE AYUDANDO A LOS AMIGOS Y SIEMPRE PROCURANDO EL BIENESTAR DE LA FAMILIA. CUMPLISTE UNO DE TUS SUEÑOS E HICISTE REALIDAD UNA DE TUS ASPIRACIONES, VER TU NOMBRE EN LA BOLETA EL DÍA DE LAS ELECCIONES Y ASPIRAR A REPRESENTAR A TU GENTE... A LOS TUYOS. Y QUE PUEDO DECIR DE "PEPÓN" AMIGO ORIGINARIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, QUIEN DESDE MUY JOVEN INCURSIONÓ EN LA POLÍTICA, SIEMPRE DESTACANDO SU INTERÉS POR AYUDAR AL PRÓJIMO Y A QUIEN MÁS LO NECESITABA. ESE GUSTO Y ESA CONVICCIÓN LO LLEVARON A PARTICIPAR EN DISTINTAS CONTIENDAS ELECTORALES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO POR CERCA DE 40 AÑOS, SIEMPRE ALEGRE Y DE BUEN HUMOR, CONVENCIDO Y CONVENCIENTE QUE LA "UNIÓN DE LA FAMILIA" ES LA CLAVE DEL ÉXITO. ESTOY SEGURO QUE ESTE RECINTO LEGISLATIVO HUBIESE SIDO TESTIGO DE LAS GRANDES IDEAS Y EXTRAORDINARIAS ACCIONES QUE HUBIESEN EMPRENDIDO POR NUESTRA GENTE, SU ENTUSIASMO Y DESEO DE OTÓRGALES UN MEJOR PRESENTE Y UN MERECIDO FUTURO SERÍAN AQUELLOS MOTORES PARA SU ACTIVIDAD LEGISLATIVA. SIN EMBARGO, HOY, SE ENCUENTRAN EN OTRO LUGAR, DONDE TENEMOS LA FORTUNA DE SABER QUE NOS ESTARÁN GUIANDO Y

ESCUCHANDO EN CADA MOMENTO. EN DEFINITIVA, NOS HAN EMBARGADO UNA PARTE DE NOSOTROS DE POR VIDA CON SU PARTIDA, PUES NO SÓLO DEJARON HUELLA EN AQUELLOS LUGARES DONDE CAMINARON SINO TAMBIÉN EN LOS CORAZONES DE LAS PERSONAS QUE LOS CONOCIMOS. ME QUEDA LA ALEGRÍA DE SABER QUE EN ALGÚN TIEMPO NOS VOLVEREMOS A ENCONTRAR, POR LO QUE ESTO, PARA NADA ES UN "ADIÓS" SINO UN "HASTA PRONTO". POR ÚLTIMO, QUISIERA EXPRESAR MI MÁS SINCERO PÉSAME Y MIS MÁS PROFUNDAS CONDOLENCIAS A TODOS USTEDES Y UN ABRAZO MUY FUERTE. **DESCANSEN EN PAZ**, JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ORTIZ Y JOSÉ ANTONIO "PEPÓN" ALMAGUER CANTÚ.

PARA RENDIR SU MENSAJE, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS COMPAÑEROS: EN ESTE MOMENTO TAN EMOTIVO, MUY IMPORTANTE PARA LAS FAMILIAS DE QUIENES HOY VAMOS A RECONOCER SU TRAYECTORIA Y SU TRABAJO, AGRADECIMOS LA PRESENCIA DE CADA UNO DE LOS FAMILIARES DE NUESTRO COMPAÑERO Y AMIGO DE MUCHAS BATALLAS POLÍTICAS JOSÉ ANTONIO ALMAGUER CANTÚ, Y POR SUPUESTO DEL COMPAÑERO DEL DIPUTADO FELIPE, EL DIPUTADO SUPLENTE JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ORTÍZ. EL DÍA DE HOY NOS ENCONTRAMOS MUY EMOTIVOS TODOS NOSOTROS, TRISTES Y TAMBIÉN MELANCÓLICOS PORQUÉ RECORDAMOS LA EXISTENCIA DE NUESTROS AMIGOS, NUESTROS COMPAÑEROS, SE NOS VIENEN A LA MENTE MUCHOS MOMENTOS ALEGRES, MUCHOS MOMENTOS DIFÍCILES EN LOS QUE COMPARTIMOS DIFERENTES CAMPAÑAS DE ÉXITOS POLÍTICOS QUE CELEBRAMOS, Y OTROS QUE TAMBIÉN LLORAMOS, EN LOS QUE NO TUVIMOS EL ÉXITO QUE ESPERÁBAMOS. ESTA LEGISLATURA NO QUISO DEJAR PASAR LA OPORTUNIDAD DE RECONOCER LA MEMORIA DE ESTAS DOS PERSONAS TAN VALIOSAS PARA TODOS NOSOTROS, QUE ESTAMOS SEGUROS HAN DEJADO HUELLA EN CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE APOYARON EN LA VIDA DE QUIENES TUVIMOS LA DICHA DE CONOCERLOS. ACEPTEN NUESTRAS CONDOLENCIAS Y NUESTROS RESPETO QUE EL DÍA DE HOY RENDIMOS A LA MEMORIA DE NUESTROS DOS COMPAÑEROS. GRACIAS, GRACIAS POR ESTAR AQUÍ, Y ACEPTEN ESTE PEQUEÑO RECONOCIMIENTO PARA QUE

QUEDE EN LA MEMORIA DE SUS FAMILIAS, DE SUS AMIGOS Y QUE SIEMPRE LOS RECORDEMOS CON ESTE CARIÑO Y RESPETO QUE SIEMPRE ELLOS NOS TUVIERON Y POR SUPUESTO NOSOTROS LES TENDREMOS ETERNAMENTE. LE AGRADEZCO AL COMPAÑERO DIPUTADO COORDINADOR DE LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, QUE ME HAYA DADO A MI LA OPORTUNIDAD DE HOY DEDICAR ESTAS PALABRAS, PORQUE BUENO, NO ES SECRETO QUE “EL PEPÓN” COMO LE CONOCEMOS CARIÑOSAMENTE Y SU FAMILIA SOMOS AMIGOS DE HACE MUCHÍSIMOS AÑOS, HEMOS COMPARTIDO MUCHAS ALEGRÍAS, CUMPLEAÑOS, SU MAMÁ QUIÉN SABEMOS QUE ESTUVIERA CONTENTÍSIMA DE ESTAR AQUÍ RECIBIENDO ESTE RECONOCIMIENTO, PEOR TAMBIÉN MUY TRISTE DE SABER QUE EL SUEÑO ANHELADO DEL “PEPÓN” DE PARTICIPAR EN UNA POSICIÓN POLÍTICA, PUES NO LO ALCANZÓ A VER, PERO NOS QUEDAMOS CONTENTOS POR QUE SABEMOS QUE ÉL ESTUVO A PUNTO DE ESTAR AQUÍ DONDE ESTOY HOY, DIRIGIÉNDOLE A USTEDES SEGURAMENTE UN MENSAJE. SABEMOS QUE FUE Y COMPRÓ SU TRAJE PARA TOMAR LA PROTESTA, SABEMOS QUE YA TENÍA SU SPEACH PREPARADO PARA QUE LO ESCUCHÁRAMOS TODOS NOSOTROS, SABEMOS QUE YA TENÍA UN PROGRAMA DE TRABAJO PARA DARLE CONTINUIDAD AL TRABAJO DEL COMPAÑERO COSME JULIÁN LEAL, QUE LO INVITÓ A SER SU SUPLENTE, NO ESTA AQUÍ EN ESTE MOMENTO, PERO ESTUVO HOY EN LA MAÑANA, Y MUY PREOCUPADO Y OCUPADO PORQUE “EL PEPÓN” TOMARA PROTESTA. YO ESTABA MUY CONTENTA Y OCHO DÍAS ANTES DE LA LAMENTABLE NOTICIA ESTUVIMOS PLATICANDO MUCHO, Y ÉL ME PLATICÓ LO CONTENTO QUE ESTABA, Y ERA UNA GRAN OPORTUNIDAD PARA QUE ÉL CONTINUARA CON LO QUE ÉL SIEMPRE HACIA, AYUDAR A LA GENTE. A VECES YO ME ENOJABA CON ÉL PORQUE ERA MUY INSISTENTE, ME HABLABA A CADA RATO, Y TÚ SABES NANCITA, Y LE DECÍA “*PEPÓN YA POR FAVOR NO PODEMOS DARLE A TODO A TODOS, TENEMOS QUE HACER UN PROGRAMA, ALGO QUE CONTROLE TODO ESTO*”, Y ÉL DECÍA: “*ES QUE LOS POBRES SON SABEN DE PROGRAMA, Y ES QUE LA GENTE QUE TIENE HAMBRE NO SABE DE TENER UN CONTROL O UN PROGRAMA, ELLOS NECESITAN EL APOYO AHORITA PORQUE ESTÁN DESPERADOS, NECESITAN ESTE APOYO.*” Y ESO SIEMPRE VOY A TENERLO GRABADO, YO TENGO MUCHO QUE AGRADECER AL PEPÓN, EN SU TRABAJO, SU

APOYO Y EL QUE HAYA CREÍDO EN MI EN MUCHAS OCASIONES, QUE YO SOLAMENTE LE DECÍA; “*TENME FE, YO SÉ LO QUE TE DIGO*”, Y CON ESO ERA SUFICIENTE PARA QUE PUDIÉRAMOS APOYAR LOS PROYECTOS POLÍTICOS QUE TENÍAMOS. ES CORRECTO QUE ÉL FUE SUPLENTE DE UN PROYECTO DEL PARTIDO VERDE, PERO YO SE QUE EL TENÍA SU CORAZÓN BIEN PRIÍSTA, Y YO SÉ QUE CON ESO Y CON ESE GUSTO DE SER PRIÍSTA COMO LO FUE SU ABUELO, COMO LO FUE SU PADRE, COMO LO FUE CASI TODA SU FAMILIA, CON ESE GUSTO Y CON ESE ANHELO Y CON ESA ESENCIA ÉL ESTA EN UN MEJOR LUGAR. LES OFREZCO EN LO PARTICULAR TODO MI CARIÑO, RECIBAN TODOS USTEDES EL CARIÑO DE LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EL RESPETO DEL COORDINAR MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, Y POR SUPUESTO A TODOS USTEDES Y DE IGUAL MANERA EL MISMO CARIÑO Y EL MISMO RESPETO PARA SU FAMILIAR, PARA NUESTROS COMPAÑEROS. Y COMO LO DIJO YA EL DOCTOR FELIPE, ES SOLAMENTE UN PASITO ADELANTE, AHÍ NOS VAMOS A VOLVER A ENCONTRAR. MUCHAS FELICIDADES POR ESTE RECONOCIMIENTO BIEN MERECIDO A NUESTRO COMPAÑEROS Y QUE EN PAZ DESCANSEN NUESTROS COMPAÑEROS, QUERIDOS DIPUTADOS. “

ENSEGUIDA SE LLEVÓ A CABO LA TOMA DE FOTOGRAFÍA Y LA ENTREGA DE UNA PLACA CONMEMORATIVA A NOMBRE DE LA LXXIV LEGISLATURA A LOS FAMILIARES DE LOS CIUDADANOS JOSÉ ANTONIO ALMAGUER CANTÚ Y JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ORTÍZ.

C. PRESIDENTE: “SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE” “**LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CLAUSURA EL ESPACIO SOLEMNE A FIN DE QUE LA LXXIV LEGISLATURA EXPRESE LAS CONDOLENCIAS A LOS FAMILIARES DE LOS CIUDADANOS JOSÉ ANTONIO ALMAGUER CANTÚ Y JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ORTIZ**” MUCHAS GRACIAS A TODOS A NOMBRE DE LA LXXIV LEGISLATURA Y DE LOS 42 DIPUTADOS INTEGRANTES”.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA C.

PRESIDENTE NOMBRÓ EN COMISIÓN A LOS C.C. DIPUTADOS: JORGE CAMACHO MATA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, FERNANDO LOERA TORRES, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y RUBÉN JESÚS FLORES ROJAS, PARA QUE SIRVAN TRASLADAR HASTA LAS AFUERAS DE ESTE RECINTO OFICIAL A LOS INVITADOS DE HONOR. SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 11118/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

ADEMÁS DEL EXPEDIENTE CON NÚMERO 11631/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE FUERON TURNADAS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES LEGISLATIVOS: EN FECHAS 2 DE OCTUBRE DEL 2017, SE TURNÓ, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11118/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL**

DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XIX INCISO J) DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN FECHAS 21 DE MARZO DEL 2018, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11631/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN X DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11118/LXXIV.

EXPONEN EL PROMOVENTE, QUE CON LA FINALIDAD DE EVITAR ACCIDENTES Y PÉRDIDAS HUMANAS ANTE LA POSIBILIDAD DE UN SINIESTRO, ASÍ COMO GENERAR CONCIENCIA EN LOS TRABAJADORES SOBRE LA IMPORTANCIA DE CONOCER Y EMPLEAR ADECUADAMENTE LOS MECANISMOS DE DESALOJO DEL EDIFICIO, PRESENTA INICIATIVA A FIN DE INCLUIR ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS A LAS OFICINAS DEL PODER EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, PARA ADHERIRNOS A LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UNA UNIDAD INTERNA DE RESPUESTA INMEDIATA, ANTE LOS ALTOS RIESGOS, EMERGENCIAS O DESASTRES, QUE POTENCIALMENTE PUEDAN OCURRIR.

II. EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11631/LXXIV.

EXPONEN EL PROMOVENTE, QUE A FINALES DEL MES DE FEBRERO TRASCENDIÓ EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA NOTICIA DE UNA BEBE DE 1 AÑO DE EDAD QUE LAMENTABLEMENTE PERDIÓ LA VIDA A CAUSA DE ASFIXIA POR UNA UVA QUE COMIÓ EN UN SUPERMERCADO EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO NL, AGREGA QUE SEGÚN LA NOTA, LA MENOR QUIEN IBA ACOMPAÑADA DE UN FAMILIAR, AL INGERIR LA FRUTA ESTÁ OBSTRUJO POR COMPLETO EL DUCTO RESPIRATORIO POR LO QUE EL FAMILIAR AL INTENTAR SACÁRSELA DE LA BOCA Y NO AL LOGRARLO FUE A UNA FARMACIA DEL SUPERMERCADO Y AL NO TENER ÉXITO FUE TRASLADADA DE EMERGENCIA A UNA CLÍNICA DE LA LOCALIDAD EN DONDE NO LOGRARON ESTABILIZARLA Y DESAFORTUNADAMENTE FALLECIÓ. SEÑALAN QUE, SEGÚN UN ARTÍCULO DEL ABC DEL BEBÉ, MEDIO INFORMATIVO, LA ASFIXIA ES UNA DE LAS CAUSAS COMUNES DE MUERTE DE NIÑOS MENORES DE 4 AÑOS QUE SE PRODUCE POR LA ASPIRACIÓN DE UN OBJETO PEQUEÑO Y SU ALOJAMIENTO EN LAS VÍAS AÉREAS, ES DECIR EN LA LARINGE, LA TRÁQUEA Y LOS BRONQUIOS, LO CUAL CAUSA UNA ALTA MORTALIDAD EN EL MUNDO ENTERO POR LO QUE MUCHOS NIÑOS MUEREN ASFIXIADOS Y OTROS PUEDEN QUEDAR CON PROBLEMAS NEUROLÓGICOS O PULMONARES POSTERIORES AL EVENTO. AÑADE QUE SEGÚN DATOS Y CIFRAS DE LA OMS (ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD), MANEJA ESTIMACIONES, DE QUE UNOS 5,9 MILLONES DE NIÑOS MURIERON ANTES DE CUMPLIR CINCO AÑOS EN 2015, DE LOS CUALES MÁS DE LA MITAD DE ESAS MUERTES PREMATURAS SE DEBEN A ENFERMEDADES QUE SE PODRÍAN EVITAR O TRATAR SI HUBIERA ACCESO A INTERVENCIONES SIMPLES Y ASEQUIIBLES, Y AÑADE QUE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MUERTE ENTRE LOS MENORES DE CINCO AÑOS SON LA NEUMONÍA, LAS COMPLICACIONES POR PARTO PREMATURO Y LA ASFIXIA PERINATAL. CON BASE A ESTO, EXPRESAN EL PROMOVENTE QUE EN MUCHOS CASOS SE PUEDEN PREVENIR ESTE TIPO DE ACCIDENTES, SI SE CUENTA CON EL PERSONAL CAPACITADO EN LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE ENCUENTREN NIÑOS, ADOLESCENTES O ADULTOS, PARA BRINDAR APOYO DE PRIMEROS AUXILIOS CUANDO RESULTE NECESARIO. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN**

DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PROTECCIÓN CIVIL DESARROLLA ACCIONES DESTINADAS PRIMORDIALMENTE A SALVAGUARDAR LA VIDA, SALUD Y BIENES DE LAS PERSONAS; LA PLANTA PRODUCTIVA; Y A PRESERVAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MEDIO AMBIENTE, ANTE LA PRESENCIA DE DESASTRES. ESTAS ACCIONES PRIMARIAMENTE SON DE: ALERTAMIENTO, EVALUACIÓN DE DAÑOS, PLANES DE EMERGENCIA, SEGURIDAD, BÚSQUEDA, SALVAMENTO Y ASISTENCIA, SERVICIOS ESTRATÉGICOS, EQUIPAMIENTO Y BIENES, SALUD, APROVISIONAMIENTO, COMUNICACIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA, RECONSTRUCCIÓN INICIAL Y VUELTA A LA NORMALIDAD. ADEMÁS DE LAS ACCIONES QUE VEMOS HABITUALMENTE REALIZAR A PROTECCIÓN CIVIL, HAY UNA LABOR QUE NO SE VE TANTO Y ES PRIMORDIAL PARA TODOS Y ESTOS SON LOS TRABAJOS DE PREVENCIÓN, YA QUE ESTA LABOR REDUCE EL RIESGO EXISTENTE Y SUS POSIBLES CONSECUENCIAS, EN ESTE SENTIDO COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES AL CONSIDERA PRIMORDIAL LA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA POBLACIÓN, EN MATERIA DE PRIMEROS AUXILIOS, DE FORMA QUE CONOZCAN LOS RIESGOS QUE LE RODEAN, SEPAN PREVENIRLOS Y SEPAN ACTUAR, EN CASO DE SER NECESARIO, HASTA LA LLEGADA DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, POR ELLO CREEMOS IMPORTANTE FORMALIZAR LA IMPARTICIÓN DE CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS ENTRE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. LA PREVENCIÓN PARA EL ORDEN PÚBLICO ES ESENCIAL POR ELLO TIENE SU OBSERVANCIA DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODAS LAS AUTORIDADES, ORGANISMOS, DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO, SOCIAL O PRIVADO, E INCLUSO PARA GRUPOS VOLUNTARIOS, ES DECIR ES DE OBSERVANCIA GENERAL, PARA TODAS LAS PERSONAS QUE POR CUALQUIER MOTIVO RESIDAN, HABITEN, O TRANSITEN EN LA ENTIDAD, EN ESTE SENTIDO

POR LO QUE RESPECTA A LA PROPUESTA DE ESTABLECER PUNTUALMENTE LAS PODER EJECUTIVO, PODER JUDICIAL Y PODER LEGISLATIVO, ESTA DICTAMINADORA ENTIENDE QUE LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE EN PROPOSITIVA, SIN EMBARGO, DIFIERE EN RAZÓN DE QUE AL ESPECIFICAR PUEDE QUEDAR FUERA UNA INSTITUCIÓN QUE NO FORME INTEGRALMENTE PARTE DE ESTOS PODERES Y SI LO SEA EN ALGUNA MODALIDAD DE PARAESTATAL O FIDEICOMISO, EN ESTE SENTIDO SE CREE MÁS CONVENIENTE DEJAR LA REFERENCIA GENERAL COMO LO HACE AHORA EL ORDENAMIENTO. EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO CITADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS MIEMBROS DE ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.** - SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 26 DE LAS LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARAQUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 26.- LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- IX.-(.....)
- X.- PROPORCIONAR INFORMACIÓN, DAR ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EN **MATERIA DE PRIMEROS AUXILIOS** A LOS ESTABLECIMIENTOS, SEAN EMPRESAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS, ASOCIACIONES PRIVADAS Y DEL SECTOR SOCIAL, PARA INTEGRAR SUS UNIDADES INTERNAS DE REPUESTA Y PROMOVER SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL;

TRANSITORIOS: ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA

ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIEN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN JESÚS FLORES ROJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LOS PRIMEROS AUXILIOS SON MUY ÚTILES PARA SABER LAS MEDIDAS QUE TOMAR EN UN MOMENTO DE EMERGENCIA, PUES ES IMPORTANTE SABER QUE HACER EN EL MOMENTO EN QUE SE PRESENTAN, YA QUE UNA MEDIDA MAL APLICADA PUEDE CAUSAR GRAVES LESIONES, EL PROPÓSITO DE CONOCER DE LOS PRIMEROS AUXILIOS, ES EL TENER EL CONOCIMIENTO BÁSICO QUE PERMITA ESTABILIZAR AL PACIENTE HASTA EL MOMENTO EN QUE PUEDA SER ATENDIDO POR PERSONAL ESPECIALIZADO, POR ELLO, ESTA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO MEDIANTE EL CUAL APRUEBA REFORMA DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA DARLE ATRIBUCIÓN A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE PROPORCIONAR ADEMÁS DE INFORMACIÓN Y ASESORÍA, CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PRIMEROS AUXILIOS A LOS DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE

NUESTRO ESTADO COMO EMPRESAS, INSTITUCIONES, ASOCIACIONES Y ORGANISMOS, YA QUE LOS PRIMEROS AUXILIOS APlicADOS CORRECTAMENTE PUEDEN SER LA DIFERENCIA ENTRE LA VIDA Y LA MUERTE PARA UNA PERSONA. EN ESTE SENTIDO ES QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE ACABA DE LEER. ES CUANTO.”

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: SE DISCUTE UN PROYECTO DE DICTAMEN QUE COMPRENDE DOS INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LAS QUE SE PROPONEN MEDIDAS PREVENTIVAS, QUE EVITEN ACCIDENTES POR DESCUIDO, O POR CAUSAS FORTUITAS, EN ESTABLECIMIENTOS DONDE SE CONCENTRA UNA GRAN CANTIDAD DE PERSONAS; ACCIDENTES QUE PUEDEN DERIVAR EN PÉRDIDAS DE VIDAS HUMANAS. UNA DE LAS INICIATIVAS NARRA EL CASO DE UN BEBÉ DE UN AÑO QUE FALLECIÓ POR INGERIR UNA UVA EN UN SUPERMERCADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, SE MENCIONA QUE POR NO EXISTIR CAPACITACIÓN A LOS EMPLEADOS DEL CENTRO COMERCIAL, NO FUE POSIBLE SALVAR AL BEBÉ, QUE FALLECIÓ POR ASFIXIA, AUNQUE LOS PADRES LO LLEVARON A LA FARMACIA DEL CENTRO COMERCIAL Y DESPUÉS A UNA CLÍNICA DE LA LOCALIDAD, PERO LAMENTABLEMENTE NADA SE PUDO HACER. LA OTRA INICIATIVA ALUDE A LA NECESIDAD DE QUE EN LOS REFERIDOS ESTABLECIMIENTOS, SE CUENTE CON UNA UNIDAD INTERNA DE RESPUESTA INMEDIATA, ANTE LOS RIESGOS, EMERGENCIAS O DESASTRES, QUE POTENCIALMENTE PUEDAN OCURRIR. LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE REPRESENTO EN ESTE CONGRESO APOYA LA PREOCUPACIÓN DE LOS PROMOVENTES DE QUE EN ESTOS ESTABLECIMIENTOS SE IMPLEMENTEN ACCIONES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS, QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE ALLÍ LABORAN, O DE AQUELLAS POR NECESIDAD ACUDEN PARA TRAMITAR ALGÚN ASUNTO, O PARA ADQUIRIR ALIMENTOS O MERCANCÍAS. AL RESPECTO, LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 26, QUE SE REFIERE A LAS ATRIBUCIONES DE LA

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE EN SU FRACCIÓN IX, QUE DICHA DIRECCIÓN LE CORRESPONDE: “*PROPORCIONAR INFORMACIÓN DAR ASESORÍA A LOS ESTABLECIMIENTOS, SEAN EMPRESAS, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS, ASOCIACIONES PRIVADAS Y DEL SECTOR SOCIAL, PARA INTEGRAR UNIDADES DE RESPUESTA Y PROMOVER SU PARTICIPACIÓN EN ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL*”. LA PROPUESTA DE REFORMA CON LA QUE COINCIDIMOS, ES ADICIONAR, LA CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PRIMEROS AUXILIOS, PARA EVITAR CASOS COMO EL OCURRIDO AL DEL BEBÉ, ANTES MENCIONADO. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO.”

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA. SUBO A ESTA TRIBUNA A APOYAR ESTE DICTAMEN, Y QUISIERA AGRADECER A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUIENES LA INTEGRAMOS: EL PRESIDENTE MARCELO, A TODOS, POR HABER TRABAJADO EN ESTE DICTAMEN, EN ESTA INICIATIVA QUE PRESENTÉ HACE ALGUNOS DÍAS Y QUE PRECISAMENTE COMO SE COMENTA AQUÍ, ES UNA INICIATIVA QUE NACIÓ A RAÍZ DE UN BEBÉ QUE FALLECIÓ EN UN CENTRO COMERCIAL, QUE LA ABUELITA LE DA MEDIA UVA, Y UNA NIÑA DE UN AÑO FALLECE POR ASFIXIA, Y REVISANDO ESTE CASO PUES ESTAMOS CONSIENTES DE QUE ESTO PASA MUY SEGUIDO CON NUESTROS HIJOS EN CASA, Y EN ESTE SENTIDO PRESENTAMOS ESTA INICIATIVA PARA QUE PROTECCIÓN CIVIL TENGA ESA FACULTAD DE CAPACITAR A TODOS ESTOS CENTROS COMERCIALES. RECORDEMOS QUE HAY MUCHOS CENTROS COMERCIALES DONDE ASISTIMOS A LA DESPENSA Y TAMBIÉN MUCHOS CENTROS DONDE ASISTEN LOS NIÑOS A LOS JUEGOS, DONDE VENDEN PIZZA Y DONDE HAY MUCHOS JUEGOS, Y EN ESTE TIPO DE NEGOCIOS SERIA MUY IMPORTANTE QUE SE CAPACITEN A TODAS ESTAS PERSONAS, QUE PROTECCIÓN CIVIL TENGA LA FACULTAD DENTRO DE LA LEY, EL TAMBIÉN CAPACITAR UNIDADES INTERNAS DE RESPUESTA INMEDIATA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, EN MATERIA DE PRIMEROS AUXILIOS, YA QUE ES ALGO MUY COMÚN, ES ALGO MUCHO MÁS COMÚN EL QUE UN NIÑO LO TENGAMOS CON UN PROBLEMA DE ASFIXIA POR COMIDA, QUE OTRAS CUESTIONES QUE

SUCEDEN LAMENTABLEMENTE EN MONTERREY COMO HURACANES Y ESO, PERO TAMBIÉN ES MUY COMÚN QUE TENGAMOS NIÑOS CON PROBLEMAS. ES POR ESO QUE EL OBJETIVO DE ESTA REFORMA ES UNA MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN XIX ARTÍCULO 26, PERO TAMBIÉN, ES MÁS BIEN AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN X DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, POR LO QUE SEGÚN DATOS Y CIFRAS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, SE MANEJAN ESTIMACIONES QUE UNOS 5.9 MILLONES DE NIÑOS EN EL MUNDO MURIERON ANTES DE CUMPLIR LOS 5 AÑOS EN EL 2015, DE LOS CUALES MÁS DE LA MITAD DE LAS MUERTES PREMATURAS SE DEBEN A ENFERMEDADES QUE SE PUDIERON IMPEDIR O TRATAR SI HUBIERA ACCESO A INTERVENCIONES SIMPLES, POR ELLO ES NECESARIO ESTA MODIFICACIÓN, YA QUE EN MUCHAS CASOS SE PUEDEN PREVENIR ESTE TIPO DE ACCIDENTES SI SE CUENTA CON EL PERSONAL CAPACITADO EN LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE ENCUENTRAN LOS NIÑOS, ADOLESCENTES O ADULTOS, PARA BRINDAR APOYO DE PRIMEROS AUXILIOS CUANDO RESULTE NECESARIO. EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL, NOS SUMAMOS A ESTA CAUSA TRABAJANDO EN LA PREVENCIÓN PARA EL ORDEN PÚBLICO Y EL CONSIDERAR PRIMORDIAL LA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PRIMEROS AUXILIOS. CON ESTAS ATRIBUCIONES ESTAMOS DANDO RESPONSABILIDAD AL GOBIERNO DEL ESTADO, PERO TAMBIÉN A LAS EMPRESAS A QUE TENGAN GENTE CAPACITADA EN RESPONDER EN PRIMEROS AUXILIOS Y ASÍ SALVAR VIDAS EN LO QUE LLEGA UNA AMBULANCIA AL CENTRO COMERCIAL, AL CENTRO RECREATIVO DE NIÑOS, A LA ESCUELA, A DONDE SEA, Y CON ESTA MODIFICACIÓN DE LEY QUE ES DE UN ARTÍCULO PUES BUENO PODEMOS HACER GRANDES CAMBIOS, ES POR ESO QUE LES PIDO SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO.”

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO MORENA, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN CON MOTIVO DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A QUE SE LE OTORGUE LA CAPACITACIÓN POR PARTE DE LA DEPENDENCIA EN MATERIA DE PRIMEROS AUXILIOS A DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS. LOS PRIMEROS AUXILIOS SON LOS CUIDADOS O LA AYUDA INMEDIATA TEMPORAL Y NECESARIA QUE SE LE DA A UN APERSONA QUE A SUFRIDO UN ACCIDENTE ENFERMEDAD O AGUDIZACIÓN DE ESTAS. L ALLEGADA DE UN MÉDICO PROFESIONAL PARA MEDICO QUE SE ENCARGARA DE ATENDER AL HERIDO Y EN SU CASO NECESARIO DEL TRASLADO A UN HOSPITAL PARA MEJORAR O MANTENER LAS CONDICIONES DE SALUD EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL AFECTADO. LOS PRIMEROS AUXILIOS PUEDEN SER DE VITAL IMPORTANCIA PARA LA SALUD DE LA VICTIMA, YA QUE PUEDEN HACER GRAN DIFERENCIA ENTRE UNA LESIÓN, ACCIDENTE GRAVE Y HASTA SALVAR UNA VIDA, POR OTRA PARTE LA CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS OTORGA OTRA PERSPECTIVA, PUES SE APRENDE A MANEJARSE EN SITUACIONES DELICADAS, SER CAPAZ DE IDENTIFICAR QUE HACER Y QUE NO HACER, YA QUE NADIE SABE CUANDO SE PUEDE REQUERIR. LOS PRIMEROS AUXILIOS PUEDEN EN PARTE REDUCIR LA MAGNITUD DE UNA LESIÓN O EMERGENCIA. EXISTEN MOMENTOS QUE SON CATALOGADOS COMO SITUACIONES DE EMERGENCIA, DONDE SUCEDE UN ACONTECIMIENTO INESPERADO QUE SE DESARROLLA EN FORMA GRAVE INESPERADA Y QUE HA DESBORDADO NUESTRO ACCIONAR, LA PREVENCIÓN DE TODAS LAS ACCIONES QUE PODAMOS PENSAR PARA LLEVAR A CABO, ANTES HECHOS ESPECÍFICOS QUE SUCEDEN EN FORMA ACCIDENTAL, TANTO COMO PUDIERAN HACERSE PREVENIDO, PERO QUE DE TODAS, DE TODAS FORMAS DEMANDAN QUE ACTUEMOS RÁPIDAMENTE A CONSECUENCIA Y CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS. POR LO CUAL CONSIDERO QUE SE LE OTORGUE ESTA FACULTAD A

PROTECCIÓN CIVIL, AYUDARÍA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS, EN LOS CUALES SE EMPLEAN NUESTROS CIUDADANOS, TENGAN MAYOR SEGURIDAD Y PUEDAN AYUDAR DE UNA MANERA MÁS EFECTIVA ALLÁ ESTAR PREPARADOS Y EVITAR UNA SITUACIÓN DE RIESGO DE UN ACCIDENTE Y SACARLO ADELANTE. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE.”

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS MESA DIRECTIVA, BUENAS TARDES. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS: ES DE SEÑALAR QUE LA PROTECCIÓN CIVIL DESARROLLA ACCIONES DESTINADAS PRIMORDIALMENTE A SALVAGUARDAR LA VIDA, SALUD Y BIENES DE LAS PERSONAS, LA PLANTA PRODUCTIVA Y A PRESERVAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MEDIO AMBIENTE, ANTE LA PRESENCIA DE DESASTRES, POR LO QUE LA PREVENCIÓN PARA EL ORDEN PÚBLICO ES ESENCIA, POR ELLO TIENE SU OBSERVANCIA DE CARÁCTER OBLIGATORIO, PARA TODAS LAS AUTORIDADES, ORGANISMOS, DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO, SOCIAL O PRIVADO, E INCLUSO PARA GRUPOS VOLUNTARIOS, ES DECIR DE OBSERVANCIA GENERAL PARA TODAS LAS PERSONAS QUE POR CUALQUIER MOTIVO RESIDAN, HABITEN O TRANSITEN EN LA ENTIDAD. EN CONSECUENCIA ES OPORTUNO APROBAR LA PRESENTE REFORMA, YA QUE BRINDAR MAYOR AMPLITUD A LAS FACULTADES DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, Y HACER QUE LOS CIUDADANOS POR PARTE DE NUESTRAS AUTORIDADES SIENTAN ESA SEGURIDAD Y ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO, POR LO QUE LA BANCADA INDEPENDIENTE VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DECRETO. GRACIAS POR SU ATENCIÓN.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A

LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11118/LXXIV QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “C. DIP. KARINA MARLENE BARRÓN PERALES, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52, 64 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 38, 39 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, ACUDIMOS A PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO: PRIMERO.- LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, APRUEBA LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ

DURANTE EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CAMBIO DE PRIMER VICEPRESIDENTE PARA QUEDAR COMO SIGUE.-

| | | |
|---------------------------|---------|---------------------------------------|
| PRESIDENTA | C. DIP. | KARINA MARLEN BARRÓN PERALES |
| PRIMER VICEPRESIDENTE | C. DIP. | ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA |
| SEGUNDO VICEPRESIDENTE | C. DIP. | OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR |
| PRIMER SECRETARIA | C. DIP. | LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL |
| SEGUNDO SECRETARIA | C. DIP. | LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA |

TRANSITORIOS: PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** ENVÍESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES CUANTO DIP. PRESIDENTA.”

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DONDE MENCIONA QUE PARA LA DESIGNACIÓN QUE DEBA RECAER EN EL CONGRESO DEBERÁ SER A TRAVÉS DE CÉDULAS, POR LO QUE SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR AUXILIARNOS PARA DISTRIBUIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN”.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA Y SEGUNDA SECRETARIA, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA VOTACIÓN FUE POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS A FAVOR.

C. PRESIDENTE: “DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA SE APRUEBA POR 35 VOTOS LA MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. POR LO QUE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR. ASIMISMO SOLICITÓ AL VICEPRESIDENTE EL C. DIP. ADRIÁN DELA GARZA TIJERINA A OCUPAR SU LUGAR EN LA MESA DIRECTIVA.”

ACTO SEGUIDO LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: ““DE ACUERDO A LA LICENCIA OTORGADA AL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: ERASMO SANTOS MUÑOZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, FERNANDO LOERA TORRES, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y JOSÉ CIRIACO ÁLVAREZ BECERRA PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR AL CIUDADANO POMPOSO NAVEJAR RAMÍREZ, AL RECINTO OFICIAL DE SESIONES, PARA QUE RINDA SU PROTESTA DE LEY. SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA POR LA COMISIÓN Y YA PRESENTE EN EL RECINTO OFICIAL EL C. POMPOSO NAVEJAR RAMÍREZ, LA PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, EXPRESANDO: “SOLICITO A LOS CC. DIPUTADOS MANTENERSE DE PIE EN SUS LUGARES. “CIUDADANO POMPOSO NAVEJAR RAMÍREZ, SE LE HA DESIGNADO

A USTED POR LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO DIPUTADO SUPLENTE EN EJERCICIO EN VIRTUD DE LA LICENCIA OTORGADA AL C. DIP PROPIETARIO JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, POR LO QUE ME PERMITO PREGUNTARLE. “**“PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE AL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE SE LE HA CONFERIDO?””**

C. POMPOSO NAVEJAR RAMÍREZ: **“SI, PROTESTO”**

C. PRESIDENTE: **“SI NO LO HICIEREIS ASÍ QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN”. (APLAUSOS)**

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA LE DIO LA BIENVENIDA Y LO CONMINÓ A OCUPAR SU CURUL, Y LE INFORMÓ QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE INCORPORA A LAS COMISIONES Y DEMÁS TRABAJOS ASIGNADOS AL PROPIETARIO.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

NO HUBOS ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTE

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

**Diario de los Debates
Número: 301-LXXIV S.O.
“2018 AÑO DE LA AUTONOMÍA EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA”.**

**Segundo Período. Año III.-
Lunes 16 de Abril de 2018.-**

C. PRIMERA SECRETARIA:

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI.
VILLARREAL.

C. SEGUNDA SECRETARIA:

DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ
DE LA GARZA

**DD # 301-LXXIV-SO -18.
LUNES 16 DE ABRIL DE 2018.**